

LOS CANÓNICOS REGULARES DEL SANTO SEPULCRO DE JERUSALÉN EN LA PENÍNSULA IBÉRICA (SIGLOS XII-XV)¹

JOSÉ ANTONIO CALVO GÓMEZ*
Instituto Español de Historia Eclesiástica. Roma
Universidad Católica de Ávila

Resumen

Este trabajo delimita la presencia de los canónigos del Santo Sepulcro de Jerusalén en la Península Ibérica después de 1126. Esta Orden tuvo su origen en el cabildo que, después de 1099, erigió Gofredo de Bouillón en la Anástasis para que en este lugar se recitara el Oficio Divino según el rito latino. Junto a los premonstratenses, los canónigos del hábito de San Antonio Abad y los de San Rufo de Aviñón, los canónigos del Santo Sepulcro se instalaron en el solar hispánico con motivo de la Reforma Gregoriana. En 1131, por testamento, el rey aragonés Alfonso I el Batallador entregó su reino proindiviso al capítulo del Santo Sepulcro y a los caballeros del Temple y del Hospital de Jerusalén.

Palabras clave

Reforma gregoriana; cabildo; canónigos regulares; san Agustín, Santo Sepulcro de Jerusalén.

Abstract

This work outlines the history of the canons of the Holy Sepulchre of Jerusalem in the Iberian Peninsula after 1126. This Order originated from the canonry founded by Gofredo of Bouillon in the Anastasis after 1099, so that the Divine Office was recited in that place according to the Latin rite. Along with the premonstratensians, the canons of Saint Anthony the Abbot and Saint Rufo of Avignon, the regular canons of the Holy Sepulchre arrived in the Iberian territory on the occasion of the Gregorian Reform. In 1131, Alfonso I the Battler, king of Aragon, bequeathed his kingdom to the chapter of the Holy Sepulchre and the knights of the Temple and the Hospitaller Order of Jerusalem.

Keywords

Gregorian Reform; chapter; regular canons; Saint Augustine; Holy Sepulchre of Jerusalem.

Riassunto

Il presente lavoro analizza la presenza dei canonici del Santo Sepulcro di Gerusalemme nella Penisola Iberica dopo il 1126. Questo Ordine trasse la sua origine dal capitolo che, dopo il 1099, fu voluto da Goffredo di Buglione nell'Anastasis, perchè in questo luogo si recitava l'Ufficio Divino secondo il rito latino. Insieme con i premostratensi, i canonici di Sant'Antonio Abate e di San Rufo di Avignone, quelli

* Instituto Español de Historia Eclesiástica. Roma. Universidad Católica de Ávila. C/ Canteros, s/n. 05005 Ávila. E-mail: jantonio.calvo@ucavila.es.

¹ Este trabajo ha sido realizado con la ayuda del Centro Español de Estudios Eclesiásticos anejo a la Iglesia Nacional Española de Santiago y Montserrat en Roma en el marco de los proyectos de investigación del curso 2013-2014.

Regolari del Santo Sepolcro si stabilirono nella Penisola Iberica a seguito della Riforma Gregoriana. Nel 1131, per testamento, il re aragonese Alfonso I il Battagliero, consegnò il suo regno al capitolo del Santo Sepolcro, ai cavaliere del Tempio e dell'Ospedale di Gerusalemme.

Parole chiave

Riforma Gregoriana; capitolo; canonici regolari; San Agostino, Santo Sepolcro di Gerusalemme.

1. Introducción. El siglo de oro de los canónigos regulares

El siglo de oro de los canónigos regulares puede establecerse, fundamentalmente, desde 1085, con la muerte del papa santo Gregorio VII (1073-1085), hasta 1198 y la elección de Inocencio III (1198-1216), en cuyo pontificado se aprobó la institución de las Órdenes mendicantes, destacada competencia de la vida canónica regular. En la práctica, esta aurea condición se tradujo en la abundancia de nuevas congregaciones y en la erección de numerosos monasterios, abadías y prioratos de cuantas fundaciones habían venido surgiendo, sobre todo después del sínodo de Letrán de 1059, a lo largo y ancho de la vieja Europa y de la Tierra Santa palestina².

En los 90 años que separan la muerte del papa de Sovara y la fundación de los Hospitaleros de Montpellier en 1175 surgieron aproximadamente las mismas nuevas congregaciones de canónigos que en el resto de los diecinueve siglos de la historia de la Iglesia, incluidos algunos intentos recientes de recuperación de un modelo eminentemente medieval de vida sacerdotal.

Las comunidades regulares, en el tránsito al siglo XIII, se cifraron en torno a las 2500 en toda Europa y, por primera vez, se instalaron canónigos en Asia, en el Levante mediterráneo, erigidos en medio del fragor cruzado en el Santo Sepulcro de Jerusalén y en otros lugares señalados de Palestina.

De entre las numerosas fundaciones de este siglo de oro, destacaron: los canónigos regulares de Marbach, 1090; Narbona, 1090; Arrouaise, 1097; Artigue, 1105; Santa María in Porto, en Rávena, 1106; San Víctor de París, 1108; San Lázaro, 1112; el Santo Sepulcro de Jerusalén, 1114; Premostré, 1120; Chancelade, 1120; Dommatin, 1122; Hérival, 1122; los canónigos regulares de la Congregación Suiza, 1128; San Mauricio de Agaune, 1128; los Gilbertinos de Sempringham, 1131; Santa Cruz de Coimbra, 1132; y los Hospitalarios del Espíritu Santo de Montpellier, 1175.

² Para un conocimiento global del fenómeno regular, al que, por su extensión, sólo podemos aproximarnos en este trabajo, vid. Charles GIROUD, *L'ordre des chanoines réguliers de saint-Augustin et ses diverses formes de régime interne. Essai de synthèse historico-juridique*, Martigny, 1961; VVAA., *La vita comune del clero nei secoli XI e XII. Atti della settimana di studio della Mendola*, 2 vols. Milán, 1962; François PETIT, *La réforme des prêtres au Moyen-Âge. Pauvreté et vir commune*, ed. du Cerf, París, 1968; Michel PARISSÉ (ed.), *Les chanoines réguliers. Émergence et expansion (XI^e-XIII^e siècles)*, Saint-Étienne, 2009; José Ángel GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE-Ramón TEJA CASUSO (ed.), *Entre el claustro y el mundo: canónigos regulares y monjes premonstratenses en la Edad Media*, Aguilar de Campoo, 2009; Nicolás ÁLVAREZ DE LAS ASTURIAS (ed.), *La Reforma Gregoriana en España*, Madrid, 2011.

Cada una de estas nuevas congregaciones, no todas de la misma importancia, exigiría un estudio pormenorizado e individualizado, sin duda revelador de particularidades ideológicas y regionales, que aclarase y matizase el concepto mismo de la vida regular. En muchos casos, la bibliografía es exigua. En otros, como en Premostré o la escuela de San Víctor de París, han trabajado historiadores de primera fila cuyas extraordinarias monografías siguen siendo imprescindibles para la investigación contemporánea. De ellas, solamente los canónigos regulares premonstratenses y los del Santo Sepulcro llegaron a instalarse en los territorios hispánicos, unidos a los canónigos de San Rufo de Marsella, surgidos en 1039, que se difundieron, sobre todo, en Cataluña³; y los canónigos del hábito de San Antonio de Vienne, nacidos a finales del siglo XIII, que tuvieron cierto protagonismo tardío con motivo de la recuperación de las rutas jacobeanas y la extensión de las enfermedades de la piel, en particular del llamado fuego de san Antonio, a lo largo de la baja Edad Media. Junto a ellos, se constata la presencia de numerosas comunidades de canónigos autónomos, cuya estructura apostólica hemos tratado de ordenar en otro lugar⁴.

2. La Orden regular del Santo Sepulcro de Jerusalén

La Orden canonical del Santo Sepulcro de Nuestro Señor Jesucristo de Jerusalén tuvo su origen en el cabildo de canónigos erigido en esta basílica por Gofredo de Bouillón después de la conquista de la ciudad en 1099 para que en ella se recitara el Oficio Divino según el rito latino⁵. En 1114, Arnolfo de Choques, patriarca de Jerusalén, obligó a los canónigos a vivir en comunidad y a asumir la Regla de san Agustín, además de ciertas costumbres, elaboradas para el caso, reconocidas en 1122 por el papa Calixto II (1119-1124). Estos canónigos regulares, completó M. Hereswitha, se

³ José Antonio CALVO GÓMEZ, “Los cabildos hispánicos de canónigos regulares de la obediencia de San Rufo de Aviñón (siglos XI-XV)”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 41, 2014, pp. 75-98.

⁴ Id., “Los cabildos autónomos de canónigos regulares en los reinos bajomedievales de la Corona de Castilla”, *Anuario de estudios medievales*. En prensa. Id., “Las comunidades no confederadas de canónigos regulares en Cataluña y Aragón en la baja Edad Media”, *Aragón en la Edad Media*. En prensa.

⁵ Mikel HERESWITHA, “Canonici Regolari del Santo Sepolcro”, en *Dizionario degli Istituti di Perfezione* II, Roma, 1975, col. 148-151. Para una bibliografía exhaustiva sobre la Orden, vid. María Concepción GARCÍA ALBARES, *Bibliografía de la Orden del Santo Sepulcro*, Zaragoza 1991, con actualizaciones en 1995 y 2007. Para una permanente actualización bibliográfica, vid. “Bibliografía de las Órdenes Militares. Santo Sepulcro”, Repertorio OOMM. Bibliografía de las Órdenes Militares en la Edad Moderna, Seminario Internacional de Órdenes Militares. www.moderna1.ih.csic.es/oomm, 2015/02/10, con más de 4000 registros inventariados. Otros estudios como Luis GARCÍA-GUIJARRO RAMOS, *Papado, cruzadas y órdenes militares, siglos XI-XIII*, Madrid, Cátedra, 1995, permite una visión de conjunto del problema cruzado, pero pueden llegar a confundir los términos ya que los canónigos que nos ocupan no fueron, en sentido estricto, una Orden militar, sino regular, religiosa. Antonio MARTÍNEZ TEIXIDÓ, “La Orden de Caballería del Santo Sepulcro de Jerusalén”, *Studia Historica, Historia Moderna*, 24, 2002, pp. 207-219 trata, durante todo su trabajo, de distinguir ambas facetas, la militar y la regular, lo que no resulta sencillo. Resulta más clara la visión de José GONZÁLEZ AYALA, *Canónigos del Santo Sepulcro en Jerusalén y Calatayud*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2019.

convirtieron en los encargados casi exclusivos de la basílica del Santo Sepulcro y de la atención espiritual de los peregrinos jerosolimitanos.

Esta congregación canonical no llegó a ser nunca una Orden militar, al estilo de los Templarios, de constitución laical y caballeresca, aunque existió, con el mismo origen y nombre, una Orden que sí respondió al modelo heroico. Los canónigos regulares del Santo Sepulcro fueron miembros de una Orden apostólica y contemplativa con la misión de “alabar a Dios por el don de la redención y cantar la gloria de la resurrección del Salvador.” Sus insignias estaban compuestas por la cruz patriarcal, roja en campo de plata, con el lema: “Christus vincit. Ha resucitado, aleluya.” Su hábito estaba compuesto por una túnica negra con cinturón de cuero. En el coro, además, portaban roquete blanco y manteo negro con la cruz patriarcal sobre el hombro izquierdo.

Después de una rápida implantación en Tierra Santa, la Orden se estableció también en muchos territorios de Europa meridional, central y occidental. Incluso se erigió una rama femenina que todavía persiste. Con la caída de Jerusalén en 1187, el puerto de San Juan de Acre se constituyó en sede de la Orden y, en 1291, con la desaparición definitiva de los cruzados en Palestina, los canónigos del Santo Sepulcro se establecieron en Perugia para erigir, al poco, diversas provincias autónomas de base nacional.

La erección de provincias nacionales permitió su permanencia más allá de las variables circunstancias de la geopolítica eclesial bajomedieval y de la primera modernidad europea. En 1489, cuando fueron suprimidos en Italia y sus bienes fueron agregados a los de la Orden de Malta –aunque esta decisión no se llevó a efecto hasta 1560–, los sepulcristas pudieron mantener intacta su actividad en Inglaterra hasta que, acusados de papistas, fueron suprimidos por un cismático Enrique VIII entre 1533 y 1547; Polonia, donde pervivieron hasta 1819; Bohemia; Silesia; Moravia; la Península Ibérica, donde subsistieron hasta 1489, con la excepción de la casa de Calatayud, que llegó a 1852⁶; Alemania superior, con centro en la prepositura de Denkendorf; Alemania inferior; y los Países Bajos, donde subsistieron hasta 1798⁷.

⁶ Vid. Carlos BARQUERO GOÑI, “La incorporación de los bienes del Santo Sepulcro a la Orden del Hospital en España al final de la Edad Media”, en *Actas de las III Jornadas de Estudio, La Orden del Santo Sepulcro*, Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, Zaragoza, 2000, pp. 189-197.

⁷ En 1847 fue restaurada por Pío IX y años después Pío X reservó el maestrazgo al papa. Hacia 1966, algunos clérigos intentaron la restauración de la Orden en San Odilienberg, junto a Roermond, Holanda, pero sin resultado. Existen numerosas referencias bibliográficas, fundamentalmente alemanas y francesas. Vid. Geneviève BRESCH-BAUTIER, “Bulles d’Urbain IV en faveur de l’Ordre du Saint-Sépulcre (1261-1264)”, *Mélanges de l’Ecole Française de Rome*, 85 (1973), pp. 283-310; Mikel HERESWITHA, “De Heilig-Graforde in de Nedergermaanse province (1366-1647)”, *Bulletin de la Commission Royale d’Histoire*, 131 (1965), pp. 232-360; Mikel HERESWITHA, “De Priorii van de Reguliere Kanunniken van het Heiling Graf te Sint-Odilienberg (1467-1639)”, *Augustiniana*, 21 (1971), pp. 267-320; 725-768; Wilhelm HOTZELT, “Die Chorherren vom Heiligen Grabe in Jerusalem”, en *Das Heilige Land in Vergangenheit und Gegenwart* 2, Colonia, 1940, pp. 107-136; Su implantación en la Península Ibérica, que luego estudiaremos con más detalle, ha encontrado también algunos tratadistas. Vid. José GONZÁLEZ AYALA, *Canónigos del Santo Sepulcro...*; José DE PERAY Y MARCH, “Establecimiento, vicisitudes y significación social de la sagrada Orden militar del Santo Sepulcro en tierras españolas”, en *Congreso de genealogía heráldica* VIII, Barcelona 1929. Para otros trabajos vid. José María ORTEGA COSTA DE BALLESTEROS, *Breve historia de la Orden de caballería del*

3. Los canónigos sepulcristas en la Península Ibérica

En la Península Ibérica, la Orden regular del Santo Sepulcro se instaló en 1126 con motivo de la donación que el conde Ramón Berenguer III, con la anuencia del obispo de Vic, hizo al patriarca de Jerusalén y al prior Gerardo de la iglesia de Santa María del Prats del Rey, en Barcelona⁸. También en este territorio, conviene separar su actividad de la que desempeñaron las Órdenes militares, cuyo papel en la recuperación del solar hispánico ha sido ampliamente investigada por algunos autores contemporáneos⁹. El 4 de septiembre de 1128, el papa Honorio II (1124-1130) firmó una bula en Benevento, titulada *Habitantes in domo*, que remitió al prior Guillermo y al Capítulo del Santo Sepulcro, por la que los recibió bajo su autoridad apostólica al tiempo que confirmó todas sus posesiones¹⁰.

Según N. Jaspert¹¹, de la Universidad de Berlín, el descubrimiento de este documento de donación se trató de un hecho excepcional por dos motivos. En primer lugar, porque adelantaba en varios años la historia peninsular de los canónigos del Santo Sepulcro, que la historiografía tradicional del tema relacionó directamente con la donación de Alfonso I el Batallador de 1131. Además, mostró cómo, en aquel momento de principios de septiembre de 1128, más de la mitad de los ochenta y cinco hospitales, iglesias, castillos, pueblos, caseríos y cortijos mencionados en la bula se hallaban en los reinos peninsulares de Galicia, León, Castilla, Navarra y Aragón. Es decir, que el capítulo jerosolimitano poseía antes de 1131 un extenso plantel de bienes raíces en la Península Ibérica.

Santo Sepulcro de Jerusalén, Barcelona, 1967; Carlos VELA, José Manuel QUINTANA, *Historia de la real, pontificia y hospitalario-militar Orden del Santo Sepulcro*, Madrid, 1883.

⁸ Antonio LINAGE CONDE, “Reorganización de la vida común del clero. Canónigos regulares. Premonstratenses”, en Ricardo GARCÍA VILLOSLADA (dir.), *Historia de la Iglesia en España*. II-1. *La Iglesia en la España de los siglos VIII-XIV*, ed. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1982, pp. 406-426. Existe una relación bibliográfica amplia, exhaustiva recogida con motivo del proyecto de investigación “Arte y Órdenes militares. Patrimonio de las Órdenes de Jerusalén en España”, del CCHS, del CSIC: www.proyectos.cchs.csic.es, 2015/02/09, donde se atiende, fundamentalmente, al aspecto artístico de los templos sepulcristas en la Península Ibérica.

⁹ Vid. Carlos de AYALA MARTÍNEZ; Enrique RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA; José Vicente MATELLANES MERCHÁN; Feliciano NOVOA PORTELA; Carlos BARQUERO GOÑI, “Las Órdenes militares en la Edad Media peninsular. Historiografía, I: Reinos de Castilla y León”, *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 2 (1992), 119-170; Carlos de AYALA MARTÍNEZ, *Las Órdenes militares hispánicas de la Edad Media (siglos XII-XV)*, Madrid, 2003; Enrique RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA; Carlos de AYALA MARTÍNEZ; Fernando ANDRÉS ROBRES; María Cristina PIMENTA; José Vicente MATELLANES MERCHÁN; Feliciano NOVOA PORTELA; Carlos BARQUERO GOÑI, “Las Órdenes militares en la Edad Media peninsular. Historiografía, II: Corona de Aragón, Navarra y Portugal”, *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 3 (1993), 87-143; Enrique RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, *Los monjes guerreros en los reinos hispánicos. Las Órdenes militares en la Península Ibérica durante la Edad Media*, Madrid, 2008. En estos trabajos, los autores se hacen eco, precisamente, de la polémica que entraña la adscripción a las Órdenes militares de la del Santo Sepulcro de Jerusalén.

¹⁰ Biblioteca Apostólica Vaticana, Privilegia ecclesiae S. Sepulchri. s. XIV. Cod. Vat. lat. 7241, 9r-11v.

¹¹ Vid. Nikolás JASPERT, “La estructuración de las primeras posesiones del Capítulo del Santo Sepulcro en la Península Ibérica: la génesis del priorato de Santa Ana en Barcelona y sus dependencias”, en *La Orden del Santo Sepulcro. I Jornadas de estudio*, Calatayud-Zaragoza-Madrid, 1991, pp. 93-108.

Por tanto, a la luz de esta aportación diplomática, quedó matizada la importancia que historiográficamente había cobrado la actuación del rey Alfonso I el Batallador quien, en 1131, entregó su reino por testamento al Capítulo del Santo Sepulcro, compartido pro indiviso con los caballeros del Temple y del Hospital de Jerusalén¹². De acuerdo con el profesor N. Jaspert, este documento reflejaba la amplia y antigua veneración que existió en la Península por los Santos Lugares, explicaba mejor el testamento del monarca aragonés y daba testimonio de la antigüedad de algunos de los centros peninsulares de la Orden, cuyos orígenes se debieron a donaciones hechas al Capítulo antes del envío de sus representantes y del establecimiento de las primeras comunidades en el territorio. De hecho, una de las tareas que tuvieron que afrontar los primeros miembros del Capítulo del Santo Sepulcro en la Península Ibérica fue la de estructurar y subordinar todas estas posesiones tan dispersas. En 1141, el canónigo Giraldo cedió los derechos de su Orden, derivados de la voluntad testamentaria del rey Alfonso I, a favor del conde Ramón Berenguer IV, quien compensó esta actuación con la erección de una casa en Calatayud, que subsiste hasta la actualidad.

Diez años después, entre 1151 y 1156, la expansión de la Orden del Santo Sepulcro era ya definitiva y abrió una nueva comunidad, el priorato de Santa Ana, cerca de la Plaza de Cataluña, entonces un suburbio de Barcelona. El 3 de enero de 1164, el papa Alejandro III (1159-1181) firmó la bula *Si apostolice sedis*, publicada hace unos años¹³, en la que se especificó la situación de los bienes del Capítulo en tiempos del prior Giraldus, que se cita como el primer superior de Hispania.

Lo interesante de este texto es que, aunque se limitó a reproducir la lista de las posesiones que ya había referido Eugenio III en la bula *Si mansuetudo apostolice* del 13 de julio de 1146 y, por tanto, excluía la existencia de la casa de Calatayud, mostró que para 1164 todavía no existía un modelo de agrupación monástica como el que se observó luego durante el pontificado de Inocencio III (1198-1216) a principios del siglo XIII.

La bula del 19 de septiembre de 1215¹⁴, sellada en Anagni, delimitó el necesario eje de interpretación de la historia del Santo Sepulcro en la Península Ibérica. En aquel documento, todavía inédito, el papa Inocencio III expresó cuáles eran las comunidades regulares que habían conseguido una posición hegemónica en las siete regiones en que se había dividido el territorio y, en suyo ámbito de influencia, los diferentes superiores habían logrado reunir el resto de las filiaciones, situándolas bajo su protección y autoridad.

¹² Vid. Luis VALERO DE BERNABÉ Y MARTÍN DE EUGENIO, “Circunstancias históricas que propiciaron la implantación de la Orden del Santo Sepulcro en la Corona de Aragón”, en *La Orden del Santo Sepulcro. I Jornadas de estudio...*, pp. 177-185.

¹³ Vid. Georges TESSIER, “Les débuts de l’ordre du Saint-Sépulcre en Espagne”, *Bibliothèque de l’Ecole de Chartres*, 116 (1958), pp. 5-28. Según la explicación de Nicolás Jaspert en el artículo que seguimos en esta redacción, las dudas de Tessier sobre la autenticidad del documento han podido ser disipadas por el estudio de Jesús ARTURO I PERUCHO, *L’Arxiu antic de Santa Anna de Barcelona del 942 al 1200. Aproximació històrica lingüística*, 3 vols. ed. Fundació Noguera, Barcelona 1985.

¹⁴ Archivo Diocesano de Barcelona, fondo Santa Ana (en adelante: ADB, Santa Ana), carpeta 10, número 27.

De acuerdo con este documento, el Capítulo del Santo Sepulcro había dividido la Península Ibérica en siete provincias, en la mayoría de las cuales se citaba sólo un cabildo de canónigos, rector de sus propiedades y de otros posibles prioratos y pequeñas parroquias rurales regentadas por los clérigos del Capítulo. En otros casos, como en Castilla, León y la zona de Asturias-Galicia, se anotaban dos, tres y hasta cuatro monasterios regulares sin que se especificara claramente la importancia jerárquica que las casas¹⁵.

4. Las veinte casas hispánicas de la Orden de canónigos regulares del Santo Sepulcro

Los monasterios y prioratos a los que se refirió el papa Inocencio III en 1215 que estudiaremos con cierto detalle a continuación, son: el de Aguas Santas, en Orense; el Santo Sepulcro en Torres del Río; el Santo Sepulcro en Calatayud; Santa Ana en Barcelona; Santa María del Palacio de Logroño y Santa María de Ripador, en Castilla; Toro, Zamora, Fuentes de Valdepero y Salamanca, en León; y San Salvador del Palacio, San Miguel de Avarellis, San Julián y San Cosme, en la zona de Galicia y Asturias¹⁶.

¹⁵ Vid. algunos estudios regionales: Adrián ARCAZ POZO, “Establecimiento y transmisión de las posesiones de la Orden del Santo Sepulcro en Galicia (Siglos XII-XV)”, en *Actas de las III Jornadas de Estudio...*, pp. 177-188; Gonzalo MARTÍNEZ DIEZ, *La Orden y los Caballeros del Santo Sepulcro en la Corona de Castilla*, Editorial La Olmeda, Burgos, 1995; entre otros. Este trabajo, de carácter eminentemente histórico, cabría completarlo con nuevas visiones de índole artístico, litúrgico, social, mental. Vid., entre otros: Eduardo CARRERO SANTAMARÍA, “Iglesias y capillas del Santo Sepulcro. Entre el lugar común historiográfico y la norma y práctica litúrgicas”, en Amelia LÓPEZ-YARTO ELIZALDE, y Wifredo RINCÓN GARCÍA, (coords.), *I Congreso Internacional Arte y Patrimonio de las Órdenes Militares de Jerusalén en España: hacia un estado de la cuestión*, Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, Zaragoza-Madrid, 2010, pp. 321-334.

¹⁶ Según explica en su espacio virtual oficial, “al concluir las I Jornadas de Estudio sobre la Orden del Santo Sepulcro, organizadas por las canonesas regulares del Santo Sepulcro de Zaragoza y celebradas en Calatayud, Tobed y Zaragoza, durante los días 2 al 5 de abril de 1991, se decidió la creación de un Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro que garantizara la continuidad del espíritu que promovió la celebración de las I Jornadas. Para ello, se formó una Junta Promotora con distintas personas vinculadas a la Órdenes canonical y militar del Santo Sepulcro que redactó los estatutos y el acta fundacional, que fueron aprobados por el ministerio de Interior con fecha 20 de septiembre de 1993, otorgándosele el número 125.546 de asociaciones. En noviembre de 2004 fueron aprobados por el ministerio del Interior los nuevos estatutos del Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, adecuados a la Ley Orgánica 1/2002.” Han tenido lugar hasta la fecha siete jornadas de estudio: 1991, 1995, 1999, 2003, 2007, 2011 y 2014, de las que se han publicado las primeras seis actas. Además, según explica más adelante, “el Centro de Estudios ha puesto en marcha una colección de monografías titulada Biblioteca de la Orden del Santo Sepulcro”, de la que se han publicado ya ocho títulos. Estas son las referencias: Emilio QUINTANILLA MARTÍNEZ, *La basílica del Santo Sepulcro de Jerusalén*, ed. Biblioteca del Santo Sepulcro, Zaragoza, 2004; Fernando LÓPEZ RAJADEL, *Doña Marquesa Gil de Rada, Señora de Híjar y Fundadora de las Canonesas del Santo Sepulcro de Zaragoza*, ed. Biblioteca del Santo Sepulcro, Zaragoza, 2004; María Teresa ÁLVAREZ CLAVIJO, *La Orden del Santo Sepulcro en Logroño*, ed. Biblioteca del Santo Sepulcro, Zaragoza, 2006; María Concepción GARCÍA ALBARES, *Bibliografía de la Orden del Santo Sepulcro*, ed. Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, Zaragoza 1991; Amelia LÓPEZ-YARTO ELIZALDE, *La iglesia de la Vera Cruz de Segovia y la Orden del Santo Sepulcro*, ed. Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, Zaragoza, 2008; Emilio QUINTANILLA MARTÍNEZ; Wifredo RINCÓN GARCÍA, *La Real Colegiata del Santo Sepulcro de Calatayud*, ed. Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, Zaragoza, 2008; Amelia LÓPEZ-YARTO ELIZALDE; Wifredo RINCÓN GARCÍA, *Arte y patrimonio de las Órdenes militares de Jerusalén*

A ellos hay que añadir otros seis: el de Santa María de Nogueira, en San Vicente de Nogueira; el de Peralada, en Gerona; el de Olérdola, en el Alto Penedés barcelonés; la colegiata de San Bartolomé, en Valencia; San Vicente de Garraf o de Pedrabona; y San Miguel de la Comanda de los Prados del Rey; que, por diversas razones, fundamentalmente porque todavía no habían sido erigidos, no aparecieron en la bula del papa Inocencio III de 1215.

4.1. *Santa María de Nogueira, en San Vicente de Nogueira, Meis, 1128*

El monasterio de Nogueira, fundado en el año 956, se identificó en la historiografía contemporánea con el de Santa María de Nogueira que, en el año 1128 apareció citado en manos del Cabildo del Santo Sepulcro de Jerusalén¹⁷. Según F. J. Pérez Rodríguez, en 1131, el patriarca de Jerusalén escribió al arzobispo Gelmírez para que recomendara al canónigo Aimerico y le diese en posesión la iglesia de Nogueira “con todas las suas dependencias e as limosnas que nos dan no voso territorio.” Esta indicación parece confirmar que el monasterio de Santa María fue el centro principal que el Santo Sepulcro de Jerusalén tuvo en la diócesis compostelana. A lo largo del siglo XII, apareció repetidas ocasiones en las relaciones que se hicieron de los monasterios de la metrópoli con motivo de los numerosos privilegios y diplomas pontificios que se concedieron a esta sede. Poco más se puede decir de esta pequeña comunidad de canónigos que debió de extinguirse en algún momento a principios del siglo XIV. En 1391, los canónigos del Santo Sepulcro del monasterio de Toro, de la que en aquel momento dependía la casa gallega, para entonces ya vacía, alquilaron a Álvaro Páez de Soutomaioir y a su esposa doña Maior, entre otras cosas, el coto en Nogueira que, confirmaron, estaba libre de presencia clerical. En 1413, completó F. J. Pérez Rodríguez, el cenobio de Santa María de Nogueira pasó de la jurisdicción del Capítulo del Santo Sepulcro a la Orden de San Juan, aunque todavía permaneció bajo el alquiler de los Soutomaioir durante buena parte de la centuria.

en España, ed. Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, Zaragoza 2010; y Vicente MARTÍNEZ RICO, *Historia del antiguo y célebre santuario de Nuestra Señora de Tobed*, ed. Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, Zaragoza 2011. Además, según explica este mismo espacio virtual, “en 2009 apareció el primer número de la revista *Anástasis. Boletín del Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro*, con trabajos de investigación sobre los tres aspectos que son objeto de estudio del Centro de Estudios: Historia, Arte y Espiritualidad”. La sede del Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro está ubicada en el Monasterio de la Resurrección, Plaza de San Nicolás, 3, 50001 Zaragoza. Vid. <http://jornadasordensantosepulcro.blogspot.com.es/>, 07/02/2013.

¹⁷ Vid. Francisco Javier PÉREZ RODRÍGUEZ, *Mosteiros de Galicia na Idade Media*, ed. Diputación provincial de Orense, Orense, 2008, p. 277. Se trataría de una de las primeras propiedades del Santo Sepulcro en la Península Ibérica según la explicación de Nikolás JASPERT, “La estructuración de las primeras posesiones...”, pp. 93-108.

4.2. *El Santo Sepulcro de Calatayud, 1141*

Con motivo de su testamento, Alfonso I el Batallador escribió en 1131 y confirmó en 1134: “Itaque post obitum meum heredem et sucesorem relinquo mei Sepulchrum Domini, quod est in Herosolymis, et eos qui observant et custodiunt illud¹⁸.” Es decir, después de su muerte, que acaeció en Fraga el 8 de septiembre de 1134, el Santo Sepulcro y aquellos que lo cuidaban y custodiaban, entre los que se encontraban los caballeros del Santo Sepulcro, los del Hospital y los del Templo, recibirían íntegros los derechos sobre el reino de Aragón, del que era titular un rey sin hijos.

En 1141, Guillermo I, patriarca de Jerusalén, envió a Giraldo, un canónigo del Santo Sepulcro, para recibir del conde Ramón Berenguer IV ciertos territorios y vasallos en virtud de las cláusulas de la cesión que el patriarca y el Cabildo de Jerusalén habían firmado a favor del marido de Petronila, hija del rey don Ramiro. La Orden no podía gobernar el reino que había heredado; sin embargo recibió del conde de Barcelona ciertas propiedades que le fueron muy beneficiosas, entre las que se encontraba la nueva casa que, en este momento, se abrió en Calatayud¹⁹.

Agustín Sanmiguel Mateo²⁰, con motivo del congreso sobre el Santo Sepulcro que se celebró en 1991, expuso los pormenores que llevaron a la erección de la iglesia después de 1156, las dificultades de aquella nueva construcción, consagrada en 1249 y, sobre todo, del nuevo claustro, también gótico, del cenobio bilbilitano²¹. Alfonso VII, que era rey en Castilla y gobernaba Calatayud desde la muerte del Batallador, conoció a los sepulcristas que habían llegado para hacerse cargo de estas propiedades y los llevó a su reino de León, entregándoles ciertas heredades en Salamanca, Toro y Zamora.

Los canónigos de Calatayud vestían la cruz carmesí de la Orden, con seis extremidades flordelisadas, cosida sobre el manteo. Además lucían otra de oro, esmaltada en rojo, colgada sobre el pecho, que pendía sobre una cadena, también de oro.

¹⁸ Vid. Jacinto ALCOITIA, “La colegiata del Santo Sepulcro de Calatayud”, en *La Orden del Santo Sepulcro. I Jornadas de estudio...*, pp. 201-205; María Paz AGUILÓ ALONSO: “Aproximaciones al patrimonio mobiliario de la Real Colegiata del Santo Sepulcro de Calatayud”, en *Actas de las VI Jornadas de Estudio, La Orden del Sepulcro (Zaragoza-Tobed-Calatayud, 27-30 de abril de 2011)*, Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, Zaragoza, 2011, pp. 245-264.

¹⁹ Vid. Francisco ABBAD RÍOS, *Catálogo monumental de España. Zaragoza*, ed. Instituto Diego Velázquez, CSIC, Madrid, 1957, 247-350; Gonzalo BORRAS GUALIS-Getimán LÓPEZ SAMPEDRO, *Guía de la ciudad monumental de Calatayud*, ed. Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1975; Mariano COS, *Glosas religiosas de Calatayud y su antiguo partido*, Calatayud, 1845, pp. 21, 54; José GONZÁLEZ AYALA, *Canónigos del Santo Sepulcro...*; Wifredo RINCÓN GARCÍA, *La Orden del Santo Sepulcro en Aragón*, Zaragoza, 1982.

²⁰ Vid. Agustín SANMIGUEL MATEO, “El claustro del Santo Sepulcro de Calatayud”, *La Orden del Santo Sepulcro...*, pp. 281-292.

²¹ Según explica Agustín Sanmiguel, “el claustro de la colegiata del Santo Sepulcro de Calatayud es la parte más antigua que conocemos de esta fundación. A pesar de su estado lamentable, pero quizá paradójicamente gracias a su secular abandono, conserva de forma genuina elementos estructurales y decorativos que lo convierten en arquetipo de los claustros mudéjares aragoneses y, en concreto, de los construidos por la Orden del Santo Sepulcro. Ojalá que la divulgación de su existencia, importancia y estado actual... contribuya a su pronta restauración, en bien del patrimonio histórico-artístico de Calatayud y de la memoria de la Orden del Santo Sepulcro.” Vid. Agustín SANMIGUEL MATEO, “El claustro del Santo Sepulcro...”, p. 292.

El prior de Castilla residía en Santa María del Palacio y, el de Aragón, en Calatayud, con jurisdicción sobre los reinos de Aragón, Valencia, Mallorca y los condados catalanes. Con el tiempo, la casa bilbilitana obtuvo numerosos honores y privilegios reales y pontificios. El prior del Santo Sepulcro era procurador general del reino de Aragón, con voz y voto, y señor de las encomiendas de Nuévalos²², Torralba de los Frailes²³, Codo y Tobed²⁴, además de varios pueblos aragoneses. Una tradición oral, difícil de justificar en la actualidad, indica que el prior nombró párrocos en la ciudad de Calatayud: Santo Sepulcro, San Andrés, San Juan, San Martín, San Pedro, Santiago y San Torcuato. Tampoco tiene base documental la afirmación que sostiene que tenía concedida esta prerrogativa en el caso de algunos pueblos como Orera, Olves, Aniñón, Ateca, Atea, Belmonte, Bubierca, Sabiñán, Torralba de Ribota, Torrelapaja y Torrijo²⁵.

4.3. Santa Ana de Barcelona, 1151

Entre la Plaza de Cataluña y la Calle de Santa Ana, se levanta todavía hoy el monasterio de Santa Ana. En 1141, el canónigo Carfill recibió la iglesia extramuros de Santa Ana para que en ella erigiera un cabildo de canónigos del Santo Sepulcro, inspirados en la regla que observan los canónigos de San Rufo de Aviñón. La fundación debió de tener lugar entre 1151 y 1156 y, según E. Zaragoza²⁶, llegó a ser el monasterio más importante que tuvo el Capítulo del Santo Sepulcro en Cataluña²⁷.

²² Concepción de la FUENTE COBOS, “La Encomienda sepulcrista de Nuévalos hasta mediados del siglo XIV”, en *Actas de las III Jornadas de Estudio...*, pp. 155-163.

²³ José Miguel ACERETE TEJERO, “Patrimonio artístico de Torralba de los Frailes, relacionado con la Orden del Santo Sepulcro”, en *Actas de las VI Jornadas de Estudio...*, pp. 285-298.

²⁴ José Miguel ACERETE TEJERO, José Miguel: “La iglesia de San Pedro de Tobed (Zaragoza). Inventario artístico”, en *Actas de las IV Jornadas de Estudio, La Orden del Santo Sepulcro, Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro*, Zaragoza, 2004, pp. 373-392.

²⁵ Todavía en 1734, el rey nombra los canónigos del Santo Sepulcro de Calatayud. En 1857, la comunidad fue suprimida y el prior trasladado como canónigo a la catedral de Málaga. El nuevo templo, iniciado en 1613, quedó como simple parroquia, regentada por un canónigo sin otros derechos que los de pila y estola. Vid. *Constitutiones ecclesiae Sancti Sepulchri Hierosolimitani Bilbilitane urbis*, Calatayud 1626. En 1901 fue erigida como colegiata y secularizado un cabildo notablemente mermado. El prior del cabildo, Jacinto Alcoitia, al final de su intervención en las jornadas sobre el Santo Sepulcro celebradas en 1991, indica: “Como ven ustedes, el ayer de nuestra colegiata fue glorioso, pero el hoy está lleno de sombras y algunas grises. El cabildo, que un día tuvo hasta 20 canónigos, hoy ha quedado reducido a la mínima expresión y los sucesivos obispos de la diócesis no se han mostrado inclinados a reavivar su cabildo, ni aun siquiera con sacerdotes que al jubilarse de la pastoral pudieran de alguna manera seguir colaborando a su esplendor. Nuestra historia se está apagando.” Vid. Aurelio CAPMANY, *Discurso jurídico en defensa de respuesta de 24 de diciembre de 1732 en el expediente suscitado en el proceso de aprehensión de la insigne iglesia del Santo Sepulcro Hierosolimitano de la ciudad de Calatayud*, Calatayud, 1732.

²⁶ Ernesto ZARAGOZA PASCUAL, *Catàleg dels monestirs catalans*, ed. Abadía de Montserrat, Barcelona, 1997, pp. 36-37.

²⁷ Josefina ARRIBAS VINUESA, “La vocación al Santo Sepulcro en Cataluña: monasterios, iglesias, advocaciones”, en *La Orden del Santo Sepulcro...*, pp. 207-220, adelanta la fecha de fundación al 1145, cuando se data un documento por el que Pedro Bernat, prior del monasterio de Barcelona, realizó una transacción económica en nombre de la Orden. Explica cómo la “vocación al Santo Sepulcro” es anterior en Cataluña a

Este cabildo llegó a ser monasterio *nullius* con un patrimonio territorial importante y con juros y derechos sobre San Quirze y San Salvador de Polinyá. Además, fundó los prioratos del Santo Sepulcro de Olérdola, en el siglo XII, y de San Miguel de los Prados del Rey, en 1261. En el siglo XV, cayó en una gran decadencia, lo que le obligó a renunciar a otros prioratos, como el del Santo Sepulcro de Peralada, en 1435. Unos años antes, en 1423, se le había agregado también el cabildo de San Vicente de Garmer. En 1465 absorbió la comunidad de Santa Eulalia del Campo, lo que favoreció todavía menos su recuperación institucional²⁸.

Después de la unión con el cabildo de Santa Eulalia, el prior Mateo Fernández mandó construir un claustro de arcos apuntados y columnas cuadrilobuladas, la sala capitular y la iglesia actual, de planta latina, con una sola nave, un ábside cuadrado y cimborrio, a la que se le añadieron más adelante algunas capillas laterales. Según indicó E. Zaragoza, toda la iglesia estuvo conformada como una mezcla de románico de transición, que a lo largo de los siglos sufrió diversos incendios. En la última deflagración, en 1939, desaparecen la mayor parte de las obras de arte que poseía.

A finales del siglo XV, la comunidad todavía estaba formada por ocho canónigos y cuatro beneficiados. En 1592, Clemente VIII la redujo a simple colegiata, aunque aumentó el número de sus canónigos, luego seculares, hasta doce, y ocho beneficiados. Estos clérigos permanecieron en el monasterio hasta la desamortización de 1835, en que se convirtió en simple parroquia, de la que todavía se conserva la iglesia, el claustro y la sala capitular primitivas²⁹.

las disposiciones testamentarias de Alfonso I el Batallador. Numerosas donaciones aparecen documentadas ya en 1019, como la que hace Adalós en esta fecha “al Sepulcro de Jesucristo”, con bienes en Vic, Gerona y Ampurias. Vid. Jesús ARTURO I PERUCHO, *L'Arxiu antic de Santa Anna...*, p. 71. El mismo autor recoge el testamento que en 1118 redacta Guillem Cervera y su hijo, por el bien de sus almas, de las de sus padres y fieles difuntos, por el que entregan al Sepulcro del Señor un donativo considerable. Las Cruzadas y las peregrinaciones a Tierra Santa eran una empresa arriesgada para la que se preparan, en muchas ocasiones, redactando testamento a favor del Santo Sepulcro. Esto hace que pueda anotarse, antes de 1131, un importante número de propiedades del Santo Sepulcro en los territorios peninsulares. Todos estos bienes, anota Josefina Arribas, “son en muchas ocasiones el origen de iglesias y capillas bajo la advocación del Santo Sepulcro y que más tarde, con el establecimiento definitivo de la Orden en Cataluña, se convertirán en prioratos.” Hay otros ejemplos, como el monasterio benedictino del Santo Sepulcro de Palera que, a pesar del nombre, y de haberse convertido con el tiempo en un centro de vida religiosa, nunca llegaron a pertenecer a la Orden del Santo Sepulcro, sino que permanecieron independientes con una vinculación sólo espiritual. Según esta autora, el canónigo Carfilí, “qui edificavit ecclesiam Sanctae Annae”, no habría sido el primer prior de Santa Ana, sino el constructor material de la iglesia, iniciada a mediados del siglo XII.

²⁸ De nuevo existe una discrepancia con Josefina ARRIBAS VINUESA, “La vocación al Santo Sepulcro...”, p. 218, quien data la incorporación del cabildo de Santa Eulalia del Campo en 1423.

²⁹ Vid. Antonio AIGE SÁNCHEZ, “Estudio arquitectónico y notas sobre la colegiata de Santa Ana en Barcelona”, en *Actas de las IV Jornadas de Estudio...*, pp. 409-416; Jesús ARTURO I PERUCHO, *L'Arxiu antic de Santa Anna...*, p. 71; Aurelio CAPMANY, *La iglesia de Santa Ana de Barcelona*, Barcelona, 1929; Ernesto ZARAGOZA PASCUAL, “Documentos inéditos referentes a la reforma monástica en Cataluña durante la segunda mitad del siglo XVI (1555-1600)”, *Studia monástica*, 19 (1977), pp. 93-203, en particular, pp. 162-163.

4.4. *El Santo Sepulcro de Peralada, 1151*

En el margen izquierdo del río Llobregat, en la comarca del Alto Ampurdán, en Gerona, cerca de Peralada, se erigió el monasterio dúplice del Santo Sepulcro en el marco de la llegada de los contingentes cristianos de Tierra Santa después de la primera cruzada (1096-1099)³⁰.

Después de 1151, se constató la sujeción de este priorato al cabildo de Santa Ana, en Barcelona, en cuya condición permanecía todavía en el siglo XIV cuando, al parecer, ya no había canónigos en Peralada³¹. Desde el siglo XIII, explicó J. Arribas, Peralada ya no tuvo priores propios y los de Santa Ana nombraron en su lugar comendadores y procuradores que lo gobernarán.

En 1435, el prior Mateo Fernández, del cabildo de Santa Ana de Barcelona, en un momento de dificultad económica e institucional, vendió el monasterio del Santo Sepulcro a los carmelitas de Peralada, que permanecieron allí hasta la desamortización de 1835³². De aquella primitiva construcción, queda en pie la masía que construyó la comunidad de carmelitas descalzos, hoy convertida en una casa de labores agrícolas y ganaderas, y la antigua iglesia románica, de una sola nave y ábside semicircular, levantada entre los siglos XII y XIII³³.

4.5. *Santa María del Palacio en Logroño, 1155*

La iglesia imperial de Santa María del Palacio, en Logroño, fue la primera casa de la Orden del Santo Sepulcro en Castilla, erigida en virtud de la donación que, en 1155, hizo el rey Alfonso VII para que se convirtiera en la casa prioral del reino³⁴. Junto al palacio del rey, existía una iglesia románica, derruida a mediados del siglo XII para levantar otra construcción. Esta nueva basílica constaba de tres naves con tres tramos y tres ábsides, que centralizaban la planta bajo una esbelta aguja, soportada sobre el tramo medio de la nave central.

³⁰ Ernesto ZARAGOZA PASCUAL, *Catàleg dels monestirs catalans...*, pp. 171-172. Vid. Josefina ARRIBAS VINUESA, “La vocación al Santo Sepulcro...”, pp. 215-216. Esta investigadora de la Universidad de Barcelona explica que la fundación de este monasterio se debió a un gran número de donaciones que recibió el Santo Sepulcro después de la Primera Cruzada. En 1143, Guillermo Adalberto de Palau, su esposa e hijos, hicieron donación al Santo Sepulcro de Jerusalén de un campo en el condado de Besalú. En 1146, se anota una nueva donación. En 1189, Ramón Cerviá y su esposa hicieron donación de su cuerpo en la vida y en la muerte a Dios y al gloriosísimo Santo Sepulcro. Vid. Miguel GOLOBARDES VILA, *El Sepulcro de Peralada*, ed. Biblioteca Palacio, Peralada, 1955, pp. 13-15.

³¹ Vid. Aurelio CAPMANY, *La Iglesia de Santa Ana de Barcelona*, Barcelona 1929.

³² Vid. Miguel GOLOBARDES VILA, *El convento del Carmen de Peralada*, ed. José Porter, Barcelona, 1953, pp. 137-140.

³³ Vid. Tomás VICENS, *Contribución al estudio de la historia de Peralada*, Palafrugell, 1930.

³⁴ Vid. Wifredo RINCÓN GARCÍA, “Permanencia artística de la Orden del Santo Sepulcro en España”, en *La Orden del Santo Sepulcro. I Jornadas de estudio...*, pp. 189-200.

A esta estructura general, se añadieron tres ábsides en la cabecera, un claustro y numerosas dependencias para los canónigos y para los peregrinos del Camino de Santiago, donde la presencia sepulcrista resultó importante³⁵. En 1489, con motivo de la supresión de la Orden por Inocencio VIII, la casa de Logroño se integró en el patrimonio de la Orden de San Juan de Jerusalén. El prior del Santo Sepulcro quedó convertido entonces en una mera dignidad dentro de la casa logroñesa³⁶.

4.6. La iglesia y cabildo del Santo Sepulcro de Torres del Río, Navarra, 1160-70

El cabildo de canónigos regulares del Santo Sepulcro de Torres del Río, que dependió en cierto momento del priorato de Santa María del Palacio de Logroño, debió de erigirse hacia 1160-1170 en un punto estratégico del camino francés que conduce a Santiago de Compostela³⁷. E. Quintanilla Martínez³⁸ explicó las diversas teorías que se redactaron sobre su origen.

Algunos autores entendieron que se trató de una iglesia dependiente del monasterio de Irache en virtud de cierta donación que, en 1100, hizo Jimeno Galíndez al abad don Arnaldo, bajo cuya custodia permanecía en 1171 cuando el papa Alejandro III le remitió una carta bulada. Otros, sin referirse a los canónigos regulares, la vincularon directamente con los caballeros de la Orden militar del Santo Sepulcro, como espacio funerario y bastión de defensa contra el Islam.

³⁵ En 1847 escribe Pascual MADUZ: “Entre los lugares sagrados aparecen en primera línea la iglesia de Santa María del Palacio, con una torre piramidal, que se eleva desde el centro del edificio sobre 200 pies geométrico y, según tradición antiquísima, se construyó por orden de Constantino el Grande, por cuyo motivo lleva siempre el renombre de iglesia imperial. Según relación de los maestros de obras, cuenta este templo con más de 1000 años de existencia... En los claustros de este grandioso edificio habitaron los frailes del Santo Sepulcro, de modo que el prior de los beneficiados firma en los instrumentos públicos Prior del Santo Sepulcro y del Palacio.” Vid. Wifredo RINCÓN GARCÍA, “Permanencia artística...”, pp. 191-192.

³⁶ Vid. María Teresa ÁLVAREZ CLAVIJO, “Presencia de la Orden del Santo Sepulcro en Logroño: Iglesias de Santa María la Vieja y Santa María la Nueva (o Imperial de Santa María de Palacio)”, en *Actas de las II Jornadas de Estudio, La Orden del Santo Sepulcro, Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, Zaragoza*, 1996, pp. 373-397; Jaime COBREROS-Juan Pedro MORÍN, *El camino iniciático de Santiago*, ed. Ediciones 29, Barcelona, 1982; Antonio GAYA NUÑO, “El románico en la provincia de Logroño”, *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, 50 (1942), pp. 81, 255; Eliseo SAINZ RIPA, *Colección diplomática de las colegiadas de Albelda y Logroño I-III*, ed. Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1981-1983; Pedro VALVERDE, “Santa María del Palacio de Logroño”, en *Guía del antiguo reino de Castilla*, Madrid, 1886, p. 299.

³⁷ Vid. Jaime COBREROS; Juan Pedro MORÍN, *El camino iniciático de Santiago...*, pp. 140-141. También en Navarra se conservan las iglesias de Santa María de Eunate y del Santo Sepulcro de Estella. En el primer caso, la relación con Torres del Río se muestra más en la estructura del templo. En el caso de Estella, el nombre de la iglesia parece proceder de cierta hermandad que ya la atendía en 1123, en que la misma Orden pudo haber provocado el surgimiento de una cofradía filial. Pero, en ambos casos, la presencia de un cabildo de canónigos regulares parece improbable e, incluso, no resulta fácil demostrar la presencia de miembro alguno de Capítulo del Santo Sepulcro en ninguno de los dos templos.

³⁸ Vid. Emilio QUINTANILLA MARTÍNEZ, “La arquitectura de la Orden del Santo Sepulcro en Navarra. Estado de la cuestión”, en *La Orden del Santo Sepulcro...*, pp. 273-280.

Parece claro que este templo desarrolló las funciones de un faro para iluminar a los peregrinos de la ruta jacobea. Se conserva la linterna donde se encendía el fuego que guiaba a los caminantes en los momentos de dificultad. Además, se han encontrado numerosos restos óseos humanos, por lo que la similitud con la capilla funeraria de Eunate no debe descartarse.

Se trata de una iglesia de cuerpo octogonal en el que se marca un cierto eje longitudinal entre el ábside que abre espacio al presbiterio y la escalera torreón que da acceso a la linterna. El alzado se ordena en dos cuerpos, separados mediante una línea de impostas, conformada según el modelo del taqueado jaqués. El ábside, cubierto por una bóveda de horno, se abre mediante un arco triunfal ligeramente apuntado. La bóveda, sin embargo, se genera por el cruzamiento de nervios prismáticos que conforman una estrella de ocho puntas. Todo guarda una serie de proporciones que han provocado numerosas discusiones dialécticas entre los estudiosos³⁹.

4.7. *El Santo Sepulcro de Olérdola, 1175*

El priorato del Santo Sepulcro de Olérdola, en la comarca barcelonesa del Alto Penedés, fue erigido junto a una iglesia en construcción que ya existía en 1058, momento en que se datan las pinturas románicas que la decoran⁴⁰. A mediados del siglo XI, Seniol Guillem hizo testamento a favor de la iglesia del Santo Sepulcro de este lugar, cercano a Tallada, por el que le entregó, entre otras, solares, casas, terrenos, y bienes suficientes para que, con su oportuna venta, pudieran adquirirse algunos libros litúrgicos⁴¹. Pero no se especificó a quién pertenecía el templo. En 1175, sin embargo, sí que puede constatarse la sujeción de este priorato al cabildo regular de Santa Ana, en Barcelona; lo que parece no cambiar, a pesar de los avatares históricos que complicaron su existencia en el siglo XV, hasta la secularización del cenobio barcelonés en 1592.

X. Barral y Altet⁴² explicó que, en 1175, Pedro de Llavaneres, sirviente y monje del gloriosísimo Sepulcro, recibió una importante donación como prior de la iglesia edificada en honor del Sepulcro en Olédola, cerca de Villafranca del Penedés. No cabe duda de que, ya en aquel momento, existía en este lugar un cabildo de canónigos regulares de la Orden del Santo Sepulcro que rigió el culto de una iglesia circular, a ejemplo del templo jerosolimitano, cuya singularidad y calidad artística han sido puestas de relieve

³⁹ La creencia popular creyó durante siglos que esta iglesia y monasterio había sido casa de templarios. Hoy no cabe duda de la presencia regular del Capítulo del Santo Sepulcro en Torres del Río. Vid. Tomás BIURRÚN SOTIL, *El arte románico en Navarra*, Pamplona, 1936, pp. 648-660; Serapio HUICI, “La iglesia de los templarios de Torres del Río”, *Boletín de la Comisión de Monumentos de Navarra* (1924), pp. 48-51.

⁴⁰ Vid. Xavier BARRAL I ALTET, *Les pintures murals romàniques d’Olérdola, Calafell, Marmellar i Matadars (estudi sobre la pintura mural del segle XI a Catalunya)*, ed. Artstudi, Barcelona, 1980; Tomás CREUS, *San Miguel de Olérdola*, Vilanova i la Geltrú 1985; Eduard RIPOLL PERELLO, *Olérdola. Guia itineraria*, Barcelona, 1971.

⁴¹ Josefina ARRIBAS VINUESA, “La vocación al Santo Sepulcro...”, pp. 208-213. Vid. Jesús ARTURO I PERUCHO, *L’Arxiu antic de Santa Anna...*, pp. 71-72.

⁴² Vid. Xavier BARRAL I ALTET, *Les pintures murals romàniques...*, p. 16.

en muchas ocasiones. De acuerdo a las explicaciones de E. Zaragoza⁴³, la capilla, reformada ampliamente en el siglo XVII, fue declarada monumento nacional en 1974 y, en la actualidad, es propiedad de los marqueses de Olérdola⁴⁴.

4.8. *El monasterio del Santo Sepulcro de Toro, siglo XII*

La presencia del monasterio del Santo Sepulcro y sus iglesias anejas de Santa Marina y San Juan de los Gascos confirman la relevancia de la ciudad zamorana de Toro como enclave sepulcrista. Según las explicaciones de O. Pérez Monzón⁴⁵, los capítulos generales de la Orden se celebraron anualmente en el refectorio de este monasterio. Las dignidades en estos capítulos fueron, entre otras, el prior del Santo Sepulcro, el comendador de San Juan de los Gascos y el comendador de Santa Marina⁴⁶. De acuerdo a las explicaciones de la doctora López Yarto⁴⁷, también de este cabildo dependió la encomienda de la Vera Cruz, antes llamada del Santo Sepulcro, de Segovia, hoy propiedad de la Orden de Malta. El prior del Santo Sepulcro de Toro fue, además, vicario general en los reinos de Castilla, León, Portugal y Navarra.

Este privilegio desapareció cuando el papa Inocencio VIII decretó, por bula del 28 de marzo de 1489, que la Orden del Santo Sepulcro, la de Belén y la de San Lázaro, se integrasen definitivamente en la del Hospital de San Juan de Jerusalén. Aunque los problemas para su aplicación no fueron pocos⁴⁸. El 11 de octubre de 1507, se documenta todavía la venta de una finca que hizo Fernando de Fonseca, administrador perpetuo de la Orden en los reinos de Castilla, León, Navarra, Portugal y Galicia, a favor del clérigo Diego Rodríguez de Parraga con el fin de poder terminar la obra del claustro del monasterio del Santo Sepulcro de Toro; lo que confirma la dilación en los procesos de agregación⁴⁹.

⁴³ Ernesto ZARAGOZA PASCUAL, *Catàleg dels monestirs catalans...*, p. 163.

⁴⁴ VVAA, "Informe sobre la capilla del Santo Sepulcro de Olérdola, Barcelona", *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, 3 (1954), pp. 287-288.

⁴⁵ Vid. Olga PÉREZ MONZÓN, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro y sus anejas de Santa Marina y San Juan de los Gascos", en *La Orden del Santo Sepulcro. I Jornadas de estudio...*, pp. 255-272; ID., "Documentos para el estudio del arte de las Órdenes de San Juan y del Sepulcro en Toro", *Studia Zamorensia*, 6 (2002), pp. 159-217.

⁴⁶ Vid. Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, legajo 1117, número 11, folio 1. De ello se ocupa con más detalle Enrique FERNÁNDEZ PRIETO, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro estuvo constituida en cabeza de esta Orden en los reinos de Castilla, León, Portugal y Navarra", *Hidalguía*, 136 (1976), pp. 339-344. Olga Pérez Monzón explica la evidente concentración de bienes sepulcristas en el ámbito de Toro. Recoge algunos documentos que confirman las posesiones sobre molinos, pesqueras, campos, tierras de labor, censos, casas, etc. Vid. Enrique FERNÁNDEZ PRIETO, "Importancia del Priorato del Santo Sepulcro de Toro en la Baja Edad Media", en *Primer Congreso de Historia de Zamora*, Zamora, 1991, pp. 305-316.

⁴⁷ Amelia LÓPEZ-YARTO ELIZALDE, *La iglesia de la Vera Cruz de Segovia y la Orden del Santo Sepulcro*, ed. Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, Zaragoza, 2008; ID., "El templo y la reliquia de la Vera Cruz de Segovia", en *V Jornadas Internacionales de estudio de la Orden del Santo Sepulcro (Zaragoza-Calatayud, 11-14 de abril de 2007)*, Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, Zaragoza, 2009, pp. 253-282.

⁴⁸ Vid. José María ORTEGA COSTA DE BALLESTERO, *Breve historial de la Orden...*, pp. 15-17.

⁴⁹ Vid. José NAVARRO TALEGÓN, *Catálogo monumental de Toro y su alfoz*, ed. Caja de Ahorros Provincial, Zamora 1980, p. 138. Olga PÉREZ MONZÓN, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro...", pp. 255-272, elabora

El 9 de junio de 1195, el obispo Martín de Zamora donó a Otger, prior del Santo Sepulcro en la Península Ibérica, la iglesia de Santa Marina de Toro, en la plaza del mercado, cerca del convento de la Concepción⁵⁰. En 1344, también se constata documentalmente la existencia de la parroquia de San Juan de los Gascos, aneja al monasterio del Santo Sepulcro, que pasó a la Orden del Hospital a finales del siglo siguiente. Pero, en el siglo XVII, sucesivas ruinas provocaron su destrucción y los proyectos de reconstrucción, a finales del seiscientos, no impidieron su desaparición después de la Guerra de la Independencia.

4.9. *El monasterio del Santo Sepulcro de Zamora, siglo XII*

El monasterio del Santo Sepulcro de Zamora, en el reino de León, estaba situado en la orilla izquierda del Duero. Al extinguirse la Orden en 1489, todas sus propiedades pasaron a la dependencia del Hospital de Jerusalén. N. Jaspert⁵¹ indicó que este cabildo apareció referido en la bula que, con fecha del 19 de septiembre de 1215⁵², remitió Inocencio III sobre las propiedades del Capítulo del Santo Sepulcro⁵³. Hace pocos años fue excavada la necrópolis del monasterio en la que fueron localizados restos humanos datados desde finales del siglo XII⁵⁴.

4.10. *San Cristóbal de Salamanca, siglo XII*

El monasterio de San Cristóbal, en Salamanca, junto a la puerta de Sancti Spiritus, al este de la ciudad, debió de fundarse en algún momento a mediados del siglo XII⁵⁵. Cuando la Orden fue suprimida, esta casa se integró en la encomienda de Paradinas,

la siguiente descripción del conjunto monumental: “La iglesia del Santo Sepulcro, situada en la Plaza Mayor, es un pálido reflejo del, en otro tiempo, importante conjunto religioso, que incluía el mencionado templo, el convento anexo y la casa del bailo. El templo del Santo Sepulcro es un edificio de tres naves, cubiertas con sencillas armaduras de madera, con coro elevado a los pies, torre en su ángulo noroeste y triple cabecera absidal abovedada. De su primitiva fábrica, fechada en los últimos años del siglo XII o principios del XIII, subsiste básicamente el muro norte, la capilla meridional y una pequeña arquería ciega interior; dichos restos denotan su adscripción al arte mudéjar característico de la zona con su factura de ladrillo articulado en una serie de arquerías ciegas y otros elementos decorativos.”

⁵⁰ Vid. José Luis MARTÍN, *Documentos del archivo catedralicio de Zamora I. 1128-1261*, ed. Universidad de Salamanca, Salamanca, 1982, documento 47.

⁵¹ Vid. Nikolás JASPERT, “La estructuración de las primeras posesiones...”, p. 95.

⁵² ADB, Santa Ana, carpeta 10 número 27.

⁵³ Vid. Tomás María GARNACHO, *Breves noticias sobre algunas antigüedades de Zamora y su provincia*, Zamora, 1878, p. 134.

⁵⁴ Vid. Olga PÉREZ MONZÓN, “La iglesia de El Sepulcro de Zamora”, en *Actas de las II Jornadas de Estudio...*, pp. 399-409; Fernando VILLASEÑOR SEBASTIÁN, “La iglesia del Santo Sepulcro de Zamora: Aproximación Histórico-Artística”, *Anástasis. Boletín del Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro* 3 (2011), pp. 61-81.

⁵⁵ Vid. Vicente DE LA FUENTE Y CONDÓN, *España Sagrada*, vol. L, Madrid, 1866, p. 134. La carencia documental, sin embargo, nos obliga a ser cautos en nuestras afirmaciones. Vid. AAVV, “Aproximación al registro documental de la Orden del Santo Sepulcro en los reinos de Castilla y León siglos XII-XV”, en *La Orden del Santo Sepulcro. I Jornadas de estudio...*, pp. 35-51.

del Hospital de Jerusalén. Su extraordinaria fábrica románica, no obstante, representa un buen lugar para iniciar la recuperación de una historia sin duda significativa⁵⁶.

4.11. *El monasterio del Santo Sepulcro de Fuentes de Valdepero, 1215*

Apenas tenemos noticias del monasterio del Santo Sepulcro de Fuentes. N. Jaspert⁵⁷ indicó que este cabildo también apareció referido en la bula que, con fecha del 19 de septiembre de 1215⁵⁸, sellada en Anagni, remitió Inocencio III sobre las propiedades del Capítulo del Santo Sepulcro. El mismo autor recogió la dificultad que existe para la identificación de este lugar, “Sancti Pelagi de Valle de Pero”, con Fuentes de Valdepero, según la explicación de G. Bresc-Bautier⁵⁹.

4.12. *Monasterio de Santa Marina de Aguas Santas, Orense, 1215*

La historia se entremezcla con la leyenda al narrar los acontecimientos que dieron lugar a las fuentes de Augas Santas, en el lugar orensano de Santa Mariña de Augas Santas, municipio de Allariz. La muerte martirial de Santa Marina, a principios del siglo II, provocó, según la leyenda, el surgimiento de tres manantiales, tantos como golpes sobre el suelo dio la cabeza de la joven gallega al ser decapitada.

F. J. Pérez Rodríguez⁶⁰, a diferencia de N. Jaspert⁶¹, situó el monasterio de Santa Marina, erigido en este lugar, entre las abadías seculares gallegas. Más aún, este autor, por las dimensiones de su templo y por su calidad, indicó que habría que colocarlo como la primera de estas abadías, que tienen su peculiar forma de vida, y superarlo en algunos casos la fábrica de muchos monasterios de cistercienses o ermitaños de san Agustín.

⁵⁶ Vid. Fernando VILLASEÑOR SEBASTIÁN, “La iglesia de San Cristóbal de Salamanca: Encomienda de la Orden del Santo Sepulcro”, en *Actas de las VI Jornadas de Estudio...*, pp. 299-314.

⁵⁷ Vid. Nikolás JASPERT, “La estructuración de las primeras posesiones...”, p. 95.

⁵⁸ ADB, Santa Ana, carpeta 10 número 27.

⁵⁹ Vid. Geneviève BRES-CBAUTIER, *Le cartulaire du chapitre du Saint S epulcre de J erusalem. Documents relatifs   l’histoire des croisades publi s par l’Acad mie des Inscriptions et Belles-Lettres*, Paris, 1984.

⁶⁰ Francisco Javier P EREZ RODR IGUEZ, *Mosteiros de Galicia...*, p. 284. El mismo autor constata la carencia documental a la que se enfrenta el investigador de este señalado cenobio gallego.

⁶¹ Vid. Nikol s JASPERT, “La estructuraci n de las primeras posesiones...”, p. 94. Este autor, para el conocimiento de esta extraordinaria iglesia rom nica, remite a diversos autores de singular relevancia:  ngel DEL CASTILLO L PEZ, *Enciclopedia gallega III. Inventario de la riqueza monumental y art stica de Galicia*, Santiago de Compostela, 1972, pp. 10-12; Manuel CHAMOSO LAMAS, “Santa Marina de Aguas Santas”, *Cuadernos de estudios gallegos*, 10 (1955), pp. 41-88; Vicente RISCO, *La provincia de Orense*, Barcelona, 1922, pp. 357-359. Para una descripci n completa del edificio, vid. Jos  NAVARRO TALEG N, *Cat logo monumental...*, pp. 137-144.

Parece que, en algún momento de su historia, que se remontaba a la Alta Edad Media, debió de depender de San Salvador de Celanova pero, con motivo de los pleitos que mantuvo contra el cabildo de la Catedral de Orense, entre 1180 y 1190 el monasterio de Santa Marina pasó a la dependencia del obispo, que decidió relanzar el culto de la mártir, levantar la iglesia románica que conocemos, y redactar un libro que recogiera los milagros que se le atribuyen a su intercesión⁶².

Las peregrinaciones al cenobio martirial de Santa Marina contribuyeron a difundir la memoria del lugar y las múltiples curaciones que se atribuyeron a la intercesión de la joven hispano romana. Esta fama llegó a provocar que, con motivo de la conquista de Córdoba y de Sevilla, a mediados del siglo XIII, se levantasen en estas ciudades sendas parroquias en su honor.

La afluencia de peregrinos llegó a ser tan importante que el cabildo de la Catedral decidió erigir en este lugar un cabildo de canónigos, a los que, según Pérez Rodríguez, les entregó las mismas disposiciones canónicas que se observaban entonces en la sede catedralicia. Según otros autores⁶³, la disciplina y observancia pasó, a principios del siglo XIII, a la jurisdicción del Capítulo del Santo Sepulcro de Jerusalén, perfectamente asentado en la Península Ibérica⁶⁴.

4.13. *San Salvador de Palacio, 1215*

El monasterio de San Salvador de Palacio, en la zona galaico asturiana, según la explicación de N. Jaspert⁶⁵, apareció ya en la bula que, con fecha del 19 de septiembre de 1215⁶⁶, sellada en Anagni, remitió Inocencio III sobre las propiedades del Capítulo del Santo Sepulcro. Poco más podemos mencionar de este cabildo de canónigos regulares sepulcristas hispánicos.

⁶² Vid. Enrique BANDE RODRÍGUEZ-Eduardo GIL GARCÍA, “Monasterio de Santa Marina das Aguas Santas. Allariz (Orense)”, *Restauración y rehabilitación*, 36 (2000), pp. 33-34.

⁶³ Vid. Nicolás JASPERT, “La estructuración de las primeras posesiones...”, pp. 93-108.

⁶⁴ José FREIRE CAMANIEL, *El monacato gallego en la Alta Edad Media*, ed. Fundación Pedro Barrié de la Maza, La Coruña, 1998, pp. 593-594, refiere que el testimonio documental más antiguo de Aguas Santas data del tiempo de Fernando I (1037-1065), contenido en la división de hombres hecha, por segunda vez, el 31 de julio de 1077, entre la jurisdicción real y la del monasterio de Celanova. En aquella primera división comparece, en nombre del abad de Celanova, “Auriolus, monachus kathedram regens Sancte Marine.” Según este autor, que sigue a J. M. Andrade Cernadas en la publicación que hace del libro tumbo de Celanova, el 10 de agosto de 1085, Suario Arias y su esposa Adosinda donan al monasterio de Celanova varias propiedades situadas en San Salvador de Armariz, “non longe a monasterio Sancta Marina de Aguas Sanctas, discurrente rivulo Arnogia.” El 16 de julio de 1143, Fiel Eriz y Oveco Ovézquiz entregan a Aguas Santas la mitad de la iglesia de San Juan Felgoso, de la que, según se explica, el monasterio ya poseía la otra mitad.

⁶⁵ Vid. Nicolás JASPERT, “La estructuración de las primeras posesiones...”, p. 95.

⁶⁶ ADB, Santa Ana, carpeta 10 número 27.

4.14. *Santa María de Ripador, 1215*

El monasterio de Santa María de Ripador, en Castilla, del que no tenemos más información que lo que asegura N. Jaspert⁶⁷, aparece también en la bula que, con fecha del 19 de septiembre de 1215⁶⁸, remitió Inocencio III sobre las propiedades del Capítulo del Santo Sepulcro.

4.15. *San Miguel de Avarellis, 1215*

El monasterio de San Miguel de Avarellis, también en la zona galaico asturiana, según la explicación de N. Jaspert⁶⁹, apareció igualmente en la bula que, con fecha del 19 de septiembre de 1215⁷⁰, sellada en Anagni, remitió Inocencio III sobre las propiedades del Capítulo del Santo Sepulcro.

4.16. *San Julián, 1215*

El monasterio de San Julián, al igual que los anteriores, en la zona galaico asturiana⁷¹, apareció en la bula que, con fecha del 19 de septiembre de 1215⁷², sellada en Anagni, remitió Inocencio III sobre las propiedades del Capítulo del Santo Sepulcro.

4.17. *San Cosme, 1215*

El último monasterio que se recogió la bula que, con fecha del 19 de septiembre de 1215⁷³, sellada en Anagni, remitió Inocencio III sobre las propiedades del Capítulo del Santo Sepulcro, es el de San Cosme, del que no sabemos nada más que aquello que presenta N. Jaspert. Este autor lo situó en la zona galaico asturiana, una de las siete en que fueron divididas las comunidades y propiedades del Capítulo en la Península Ibérica⁷⁴.

4.18. *Colegiata de San Bartolomé, de Valencia, 1238*

Apenas se conoce la historia del cabildo de San Bartolomé. Agustín de Sales⁷⁵ escribió una aproximación de la que Pascual Madoz se nutre para redactar el artículo que

⁶⁷ Vid. Nicolás JASPert, “La estructuración de las primeras posesiones...”, p. 95.

⁶⁸ ADB, Santa Ana, carpeta 10 número 27.

⁶⁹ Vid. Nicolás JASPert, “La estructuración de las primeras posesiones...”, p. 95.

⁷⁰ ADB, Santa Ana, carpeta 10 número 27.

⁷¹ Vid. Nicolás JASPert, “La estructuración de las primeras posesiones...”, p. 95.

⁷² ADB, Santa Ana, carpeta 10 número 27.

⁷³ ADB, Santa Ana, carpeta 10 número 27.

⁷⁴ Vid. Nicolás JASPert, “La estructuración de las primeras posesiones...”, p. 95.

⁷⁵ Vid. Agustín DE SALES, *Memorias históricas del antiguo santuario del Santo Sepulcro de Valencia*, Valencia, 21852.

publica en 1849. Pero los datos no estaban contrastados⁷⁶. De acuerdo a la explicación de W. Rincón⁷⁷, este santuario acogió los cuerpos de los mártires franciscanos san Juan de Perusa y san Pedro Saxoferrato desde su muerte, en 1228, hasta la reconquista de Valencia, diez años después, en que el rey Jaime I el Conquistador los envió a Teruel, donde, según la tradición, se encuentran en la actualidad.

Al parecer, por tener la misma advocación, por medio del arzobispo de Tarragona, Pedro Albalate, el monarca entregó la iglesia del Santo Sepulcro a los canónigos regulares de Jerusalén. En 1238, el mismo año de la conquista de la ciudad, los canónigos tomaron posesión de la basílica en que permanecieron hasta el pontificado de Calixto III (1455-1458), antes arzobispo de Valencia, en que fue secularizada. En 1458, ya en la jurisdicción diocesana, se nombró a Lucas Ferrandis como cura propio de la nueva parroquia secular⁷⁸.

4.19. *San Miguel de la Comanda de los Prados del Rey, 1261*

El priorato de San Miguel, situado entre las villas de Prats de Rei y Manresana, hoy en la jurisdicción de la diócesis de Vic, fue erigido en 1261 por el prior del monasterio de Santa Ana de Barcelona⁷⁹. Según la documentación, años antes, en 1126, el obispo de Vic, con la anuencia del conde Ramón Berenguer III, había entregado a Gerardo, prior del Capítulo del Santo Sepulcro de Jerusalén, la iglesia de Santa María de Prats de Rei con las sufragáneas de San Andrés de Manresana y San Ermengol⁸⁰. En este lugar es donde, años después, en 1261, el cabildo de Santa Ana erigió este priorato, que le permaneció sujeto hasta 1592, en que fue secularizado por orden de Felipe II⁸¹.

Los canónigos de San Miguel ejercieron labores parroquiales en algunos templos de la jurisdicción del Capítulo del Santo Sepulcro, como el de San Pedro Desvim, en Veciana, jurisdicción del señor de Miralles, en la comarca barcelonesa de Anoia. Después de la secularización, la iglesia románica de San Miguel de la Comanda permaneció como sede parroquial hasta principios del siglo XX. Durante la Guerra Civil española (1936-1939), esta iglesia y su pequeño monasterio de San Miguel fueron totalmente destruidos.

⁷⁶ Anota Pascual Madoz que: “consta que esta iglesia era basílica erigida en tiempos de Constantino el Grande, y que permaneció a cargo de monges basilios. Así se conservó en tiempos de los godos y permaneció después libre de la profanación de los sarracenos, continuando los cristianos que vivían dentro de la ciudad reuniéndose en ella para tributar culto al verdadero Dios. En 1239 fue declarada parroquia con el título de San Bartolomé y en 1666 se renovó y se le agregó entonces la pequeña iglesia del Santo Sepulcro, quedando tan magnífica y capaz como aparece; el altar del Santo Sepulcro permanece original en el mismo sitio que siempre tuvo.”

⁷⁷ Vid. Wifredo RINCÓN GARCÍA, “Permanencia artística de la Orden del Santo Sepulcro en España”, en *La Orden del Santo Sepulcro...*, pp. 193-194.

⁷⁸ Vid. Juan Luis CORBIN, *San Bartolomé, una parroquia con historia*, ed. Colón, Valencia, 1990.

⁷⁹ Vid. Antoni PLADEVALL FONT, *Els monastirs catalans*, Vitoria, 1974, pp. 59, 72; Antón VILA I SALA, *Noticia històrica de la vila de Prats de Rei y de sa patrona la Mare de Déu del Portal*, Manresa, 1900-1913.

⁸⁰ Ernesto ZARAGOZA PASCUAL, *Catàleg dels monestirs catalans...*, 37, 82.

⁸¹ Josefina ARRIBAS VINUESA, “La vocación al Santo Sepulcro...”, pp. 214-215. Vid. Jesús ARTURO I PERUCHO, *L'Arxiu antic de Santa Anna...*, p. 73-74.

4.20. *San Vicente de Garraf o de Pedrabona, 1423*

El monasterio de San Vicente, en la localidad barcelonesa de Garraf, fue erigido en 1163 por el rey Alfonso I como cabildo de canónigos regulares. Pero sólo en 1423, con motivo de un periodo de decadencia regular, se unió con sus rentas y posesiones como priorato del monasterio de Santa Ana de Barcelona. Después de 1592 fue secularizado. En la actualidad, tras la desamortización que sufrió en 1835, apenas quedan ruinas⁸².

5. Conclusión

En definitiva, la construcción de la historia de los canónigos regulares del Santo Sepulcro de Jerusalén en la Península Ibérica, fundamentalmente durante los siglos bajomedievales, muestra su extraordinario programa de renovación y vitalidad que, durante centurias, pretendió transformar la vida del clero, avivar su vocación a la santidad y despertar los mejores resortes del ministerio apostólico al servicio de la Iglesia.

En un momento dado, que podría iniciarse con la elección del nuevo papa san León IX en 1049, y a lo largo de toda la segunda mitad del siglo XI y las primeras décadas del XII, la Iglesia llegó a tomar conciencia de la necesidad de atajar los principales males que la abatían: la investidura laica, la simonía y el nicolaísmo. Los diferentes agentes que pusieron en marcha la reforma en torno al emblemático pontificado de san Gregorio VII (1073-1085) entendieron que les correspondía el protagonismo de devolver a la Iglesia el rostro de la comunidad de los Hechos de los Apóstoles, con especial atención a la disciplina sobre la vida del clero, que con tanto ardor pretendieron renovar.

Los sínodos generales, regionales y diocesanos, muchos de ellos presididos en nombre del papa por los legados pontificios, constituyeron el primer instrumento para abordar la reforma, con evidentes y notables progresos, todavía perceptibles en las diversas comunidades mucho tiempo después. Además, esta reforma dejó esbozado el camino para un gran proyecto de transformación del clero: la fundación de los canónigos regulares, que pretendieron atajar, de raíz, los males revelados.

El proyecto de retorno a las fuentes, que pretendió recuperar la comunidad de los Hechos de los Apóstoles como paradigma del ministerio sacerdotal, devolvió a san Agustín de Hipona la actualidad que diversas y más o menos complejas propuestas anteriores habían ensombrecido, singularmente las disposiciones de san Crodegango de Metz y los decretos de Aquisgrán del año 816, que regulaban la vida común de los clérigos dedicados a la atención pastoral, al tiempo que admitían que sus miembros pudiesen disponer de propiedad privada. Uno de los principales axiomas del papado gregoriano fue que los apóstoles habían vivido una existencia de corte monástico y que el clero secular debía adecuar su obra con arreglo al modelo ofrecido por ellos.

⁸² Vid. Antoni PLADEVALL FONT, *Els monestirs catalans...*, p. 59; Ernesto ZARAGOZA PASCUAL, *Catàleg dels monestirs catalans...*, p. 111.

En torno esta reforma, fueron surgiendo diversas comunidades de sacerdotes que reclamaron nuevos ordenamientos canónicos que se adaptaran a su rejuvenecida existencia y asumieron con agrado las disposiciones y las garantías canónicas que ofrecía la Regla. Llegó la oportunidad para los textos agustinianos, diversos sin duda de los ofrecidos por san Benito o san Bernardo, entre otros, en especial por las múltiples posibilidades que ofrecían de adaptación a las diversas circunstancias con que surgían estas nuevas canónicas.

Se trató de una propuesta que se ajustó con intrepidez a las necesidades de la época al tiempo que introdujo un atractivo componente de antigüedad que otorgó autoridad a la nueva vía y una guía segura para los que se fueron adhiriendo a esta, en parte, novedosa forma de vida. A la muerte de san Gregorio VII, el 25 de mayo de 1085, ya habían sido erigidas algunas de las principales congregaciones de canónigos regulares, fundamentalmente en Italia y en Francia. La Península Ibérica, imbuida en pleno proceso de repoblación y reconquista, encontró en la vida regular la respuesta que exigieron las necesidades más perentorias de la evangelización de la frontera. En otros países septentrionales, así como en los territorios de los estados que surgieron a partir de la primera cruzada, entre 1096 y 1099, la implantación de la vida regular debió esperar todavía un poco más.

A finales del siglo XI y las primeras décadas del XII, la vida canonical regular experimentó una expansión sin parangón en cualquier otro momento de la Historia de la Iglesia. Pero para asistir al desarrollo más importante de las congregaciones de canónigos regulares debemos esperar a finales de siglo y las primeras décadas del XIII.

La fundación de nuevas congregaciones y la erección de numerosos monasterios de las antiguas instituciones canonicas que surgieron en el siglo anterior, sobre todo después del sínodo de Letrán de 1059, convirtieron al periodo que va entre la muerte de Gregorio VII en 1085 y la elección del papa Inocencio III en 1198 en el verdadero siglo de oro de los canónigos regulares.

Ciertamente, una de las razones del éxito de esta empresa, es decir, de que la Regla fuera adoptada por tantas comunidades religiosas, fue su flexibilidad y su adaptabilidad. Cuando la Regla fue redescubierta, pocas personas la entendieron como una *regula* al uso. En realidad los textos agustinianos daban relativamente pocas orientaciones concretas sobre la organización de la comunidad o la estructura del horario cotidiano. En consecuencia, las disposiciones que recogía fueron incrementadas en casi todas sus partes con recopilaciones de costumbres locales y con detalles sobre las prácticas de un monasterio particular, especialmente en lo que respecta a la celebración del oficio divino y a otras actividades cotidianas.

Las fuerzas reformistas de la Iglesia medieval favorecieron la rápida difusión de la forma de vida de los canónigos regulares, cuya espiritualidad respondió, esencialmente, al esquema de tipo apostólico en un marco general de exaltación del sacerdocio. A fines del siglo XIII, miles de comunidades religiosas y varios importantes institutos religiosos habían abrazado la Regla de san Agustín para su orientación en la forma de

organizar la vida religiosa, incluidos los canónigos regulares, los dominicos, la Orden de ermitaños de san Agustín y los servitas, entre otros.

La implantación de los canónigos regulares en los países de la Europa medieval fue compleja y, cuando menos, diversa. Las particularidades políticas, geográficas y religiosas de las regiones determinaron tanto la cronología de la erección de nuevos cabildos regulares como la intensidad de la habitación. Incluso la internacionalización de algunas congregaciones se vio favorecida o ralentizada por condicionantes locales más importantes de lo que cabría esperar. Frente a ciertos modelos de estudio sobre la Iglesia medieval, que postularon una globalización de los fenómenos europeos, la historia de los canónigos regulares de san Agustín indica que se deben revisar unos resultados excesivamente proclives a la uniformidad de los procesos.

En la práctica, las dificultades fueron grandes, ya que la mayor parte de los sacerdotes rechazaron someterse a un ideal de vida tan exigente. No resultó fácil mantener la especificidad de la espiritualidad canónica, que se hizo patente con el paso de los años. Esta espiritualidad ejerció mayor influencia sobre los sacerdotes en la medida en que estableció la conexión entre el ideal sacerdotal y la práctica de la vida común, pero pronto tendió a hacerse insostenible, a acercarse a las conformaciones de los cabildos seculares de acuerdo a las disposiciones de Aquisgrán, o a asimilarse a la vida de los monjes, con la consiguiente degradación de significado para el cura rural o de las parroquias de las ciudades quienes, de nuevo, perdieron todo modelo de espiritualidad adaptado a su situación concreta y a su nivel cultural.

En Italia y Provenza, cuajó pronto este nuevo camino de perfección; sin embargo, en otras regiones del norte, la propuesta de vida comunitaria se encontró con la tierra hostil de un clero que permanecía angostamente vinculado a las viejas estructuras carolingias. Los canónigos de estas regiones, estrechamente emparentados con el ambiente señorial mediante el sistema de iglesias privadas, no quisieron ni oír hablar de una reforma que les habría llevado a renunciar a sus prebendas.

Después del ministerio del papa Inocencio III (1198-1216), en el que se dio inicio a la vida religiosa de las principales Órdenes mendicantes, como los franciscanos y los dominicos, la existencia de los canónigos fue relegada a un segundo plano. Todavía cabría estudiar la fundación de nuevas congregaciones que jugaron un papel fundamental en el desarrollo y consolidación de la reforma católica y de la extensión de la *Devotio moderna*, singularmente en los territorios del Imperio, aunque no sólo. Pero el siglo de oro de los canónigos regulares había pasado ya.

En conexión con la Reforma Gregoriana y las exhortaciones de san Pedro Damiani (1007-1072), la Península Ibérica también experimentó en el siglo XI uno de los mayores movimientos de transformación y centralización de su historia. En toda Europa, y también en España, el gran siglo de los canónigos regulares fue el siglo XII. Se impuso la vida comunitaria en la mayoría de los cabildos catedralicios y colegiatas, y el rey aprovechó su influencia para consolidar algunas de sus posiciones en la esfera internacional.

Sin embargo, esta presencia más o menos extensa de la obra agustiniana en la Península Ibérica no supuso tampoco una transformación radical del clero. En los Estados peninsulares, la vida clerical regular no fue la ordinaria de los sacerdotes, sino un estado específico dentro de la Iglesia, resultado de la Reforma Gregoriana. Los canónigos regulares, aunque dijeron que eran una renovación de la primitiva vida apostólica, constituyeron una innovación y una nueva realidad, también en la Península Ibérica, al lado de los otros canónigos seculares y del monaquismo benedictino.

A principios del siglo XIII, ante este movimiento centralizador y comunitario, suscitado por la Reforma Gregoriana surgió, como contrapartida, un cierto proyecto contrario, favorecido por obispos y abades partidarios de la propiedad privada. En poco tiempo, en algunos cabildos se establecieron dos mesas: una episcopal o abacial y otra capitular, de acuerdo a los cánones del concilio nacional de Palencia de 1100. Además, otras formas de vida religiosa se hicieron presentes y compitieron con las instituciones monásticas y canónicas: las Órdenes mendicantes. Solamente en los siglos XIV y XV, se advirtió, en España y fuera de ella, un breve resurgir de los canónigos regulares, pero nunca con la misma fuerza que experimentaron en el siglo XII.

La Reforma Gregoriana en la Península Ibérica, que vino de la mano de los legados pontificios de la primera hora y se materializó en las diversas asambleas sinodales más o menos radicales en planteamientos y resultados, así como en nuevos ordenamientos litúrgicos y canónicos, necesitó todavía muchos años de paciente desarrollo en la vida de la Iglesia peninsular: en su legislación y estructuras, y también en la conciencia de los pastores y de los fieles, comprometidos con esta reforma no menos que lastrados por una historia personal y comunitaria excesivamente grande.

6. Bibliografía utilizada

ABBAD RÍOS, Francisco, *Catálogo monumental de España. Zaragoza*, ed. Instituto Diego Velázquez, CSIC, Madrid, 1957.

ACERETE TEJERO, José Miguel: “La iglesia de San Pedro de Tobed (Zaragoza). Inventario artístico”, en *Actas de las IV Jornadas de Estudio, La Orden del Santo Sepulcro, Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro*, Zaragoza, 2004, pp. 373-392.

ACERETE TEJERO, José Miguel, “Patrimonio artístico de Torralba de los Frailes, relacionado con la Orden del Santo Sepulcro”, en *Actas de las VI Jornadas de Estudio, La Orden del Sepulcro (Zaragoza-Tobed-Calatayud, 27-30 de abril de 2011)*, Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, Zaragoza, 2011, pp. 285-298.

AGUILÓ ALONSO, María Paz, “Aproximaciones al patrimonio mobiliario de la Real Colegiata del Santo Sepulcro de Calatayud”, en *Actas de las VI Jornadas de Estudio...*, pp. 245-264.

ALCOITIA, Jacinto, “La colegiata del Santo Sepulcro de Calatayud”, en *La Orden del Santo Sepulcro. I Jornadas de estudio*, ed. Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, Calatayud-Zaragoza-Madrid, 1991, pp. 201-205.

- ÁLVAREZ CLAVIJO, María Teresa, *La Orden del Santo Sepulcro en Logroño*, ed. Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, Zaragoza, 2006.
- ÁLVAREZ CLAVIJO, María Teresa “Presencia de la Orden del Santo Sepulcro en Logroño: Iglesias de Santa María la Vieja y Santa María la Nueva (o Imperial de Santa María de Palacio)”, en *Actas de las II Jornadas de Estudio, La Orden del Santo Sepulcro, Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro*, Zaragoza, 1996, pp. 373-397.
- ÁLVAREZ DE LAS ASTURIAS, Nicolás (ed), *La Reforma Gregoriana en España*, Madrid, 2011.
- ARCAZ POZO, Adrián, “Establecimiento y transmisión de las posesiones de la Orden del Santo Sepulcro en Galicia (Siglos XII-XV)”, en *Actas de las III Jornadas de Estudio de la Orden del Santo Sepulcro*, Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, Zaragoza, 2000, pp. 177-188.
- ARRIBAS VINUESA, Josefina, “La vocación al Santo Sepulcro en Cataluña: monasterios, iglesias, advocaciones”, en *La Orden del Santo Sepulcro. I Jornadas de estudio...*, pp. 207-220.
- ARTURO I PERUCHO, Jesús, *L’Arxiu antic de Santa Anna de Barcelona del 942 al 1200. Aproximació històrico lingüística*, 3 vols. ed. Fundació Noguera, Barcelona, 1985.
- AYALA MARTÍNEZ, Carlos de; RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Enrique; MATELLANES MERCHÁN, José Vicente; NOVOA PORTELA, Feliciano; BARQUERO GOÑI, Carlos, “Las Órdenes militares en la Edad Media peninsular. Historiografía, I: Reinos de Castilla y León”, *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 2 (1992), 119-170.
- AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, *Las Órdenes militares hispánicas de la Edad Media (siglos XII-XV)*, Madrid, 2003.
- BANDE RODRÍGUEZ, Enrique-GIL GARCÍA, Eduardo, “Monasterio de Santa Marina das Aguas Santas. Allariz (Orense)”, *Restauración y rehabilitación*, 36 (2000), pp. 33-34.
- BARRAL I ALTET, Xavier, *Les pintures murals romàniques d’Olérdola, Calafell, Marmellar i Matadars (estudi sobre la pintura mural del segle XI a Catalunya)*, ed. Artstudi, Barcelona, 1980.
- BIURRUN SOTIL, Tomás, *El arte románico en Navarra*, Pamplona, 1936.
- BORRAS GUALIS, Gonzalo-LÓPEZ SAMPEDRO, Germán, *Guía de la ciudad monumental de Calatayud*, ed. Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1975.
- BRESC-BAUTIER, Geneviève, “Bulles d’Urbain IV en faveur de l’Ordre du Saint-Sépulcre (1261-1264)”, *Mélanges de l’Ecole Française de Rome*, 85 (1973), pp. 283-310.
- BRESC-BAUTIER, Geneviève, *Le cartulaire du chapitre du Saint Sépulcre de Jérusalem. Documents relatifs à l’histoire des croisades publiés par l’Académie des Inscriptions et Belles-Lettres*, París, 1984.
- CAPMANY, Aurelio, *Discurso jurídico en defensa de respuesta de 24 de diciembre de 1732 en el expediente suscitado en el proceso de aprehensión de la insigne iglesia del Santo Sepulcro Hierosolimitano de la ciudad de Calatayud*, Calatayud, 1732.

- CAPMANY, Aurelio, *La iglesia de Santa Ana de Barcelona*, Barcelona, 1929.
- CALVO GÓMEZ, José Antonio, “Los cabildos hispánicos de canónigos regulares de la obediencia de San Rufo de Aviñón (siglos XI-XV)”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 41, 2014, pp. 75-98.
- CARRERO SANTAMARÍA, Eduardo “Iglesias y capillas del Santo Sepulcro. Entre el lugar común historiográfico y la norma y práctica litúrgicas”, en Amelia LÓPEZ-YARTO ELIZALDE, y Wifredo RINCÓN GARCÍA, (coords.), *I Congreso Internacional Arte y Patrimonio de las Órdenes Militares de Jerusalén en España: hacia un estado de la cuestión*, Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, Zaragoza-Madrid, 2010, pp. 321-334.
- CASTILLO LÓPEZ, Ángel del, *Enciclopedia gallega III. Inventario de la riqueza monumental y artística de Galicia*, Santiago de Compostela, 1972.
- CHAMOSO LAMAS, Manuel, “Santa Marina de Aguas Santas”, *Cuadernos de estudios gallegos*, 10 (1955), pp. 41-88.
- COBREROS, Jaime-MORÍN, Juan Pedro, *El camino iniciático de Santiago*, ed. Ediciones 29, Barcelona, 1982.
- CORBÍN, Juan Luis, *San Bartolomé, una parroquia con historia*, ed. Colón, Valencia, 1990.
- COS, Mariano, *Glosas religiosas de Calatayud y su antiguo partido*, Calatayud, 1845.
- CREUS, Tomás, *San Miguel de Olérdola*, Vilanova i la Geltrú, 1985.
- FERNÁNDEZ PRIETO, Enrique, “La iglesia del Santo Sepulcro de Toro estuvo constituida en cabeza de esta Orden en los reinos de Castilla, León, Portugal y Navarra”, *Hidalguía*, 136 (1976), pp. 339-344.
- FERNÁNDEZ PRIETO, Enrique. “Importancia del Priorato del Santo Sepulcro de Toro en la Baja Edad Media”, en *Primer Congreso de Historia de Zamora*, Zamora, 1991, pp. 305-316.
- FREIRE CAMANIEL, José, *El monacato gallego en la Alta Edad Media*, ed. Fundación Pedro Barrié de la Maza, La Coruña, 1998.
- FUENTE Y CONDÓN, Vicente de la, *España Sagrada*, vol. L, Madrid, 1866.
- FUENTE COBOS, Concepción de la, “La Encomienda sepulcrista de Nuévalos hasta mediados del siglo XIV”, en *Actas de las III Jornadas de Estudio...*, pp. 155-163.
- GARCÍA ALBARES, María Concepción, *Bibliografía de la Orden del Santo Sepulcro*, ed. Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, Zaragoza, 1991.
- GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, José Ángel-TEJA CASUSO, Ramón (ed.), *Entre el claustro y el mundo: canónigos regulares y monjes premonstratenses en la Edad Media*, Aguilar de Campoo, 2009.
- GARCÍA GUIJARRO RAMOS, Luis, *Papado, cruzadas y órdenes militares, siglos XI-XIII*, Madrid, Cátedra, 1995.
- GARNACHO, Tomás María, *Breves noticias sobre algunas antigüedades de Zamora y su provincia*, Zamora, 1878.

- GIROUD, Charles, *L'ordre des chanoines réguliers de saint-Augustin et ses diverses formes de régime interne. Essai de synthèse historico-juridique*, Martigny, 1961.
- GOLOBARDES VILA, Miguel, *El convento del Carmen de Peralada*, ed. José Porter, Barcelona, 1953.
- GOLOBARDES VILA, Miguel, *El Sepulcro de Peralada*, ed. Biblioteca Palacio, Peralada, 1955.
- GONZÁLEZ AYALA, José, *Canónigos del Santo Sepulcro en Jerusalén y Calatayud*, ed. Salué, Madrid, 1970. Zaragoza, 2019.
- HERESWITHA, Mikel, "Canonici Regolari del Santo Sepulcro", en *Dizionario degli Istituti di Perfezione II*, Roma, 1975, col. 148-151.
- HERESWITHA, Mikel, "De Heilig-Graforde in de Nedergermaanse province (1366-1647)", *Bulletin de la Commission Royale d'Histoire*, 131 (1965), pp. 232-360.
- HERESWITHA, Mikel, "De Priorii van de Reguliere Kanunniken van het Heiling Graf te Sint-Odiliënberg (1467-1639)", *Augustiniana*, 21 (1971), pp. 267-320; 725-768.
- HOTZELT, Wilhelm, "Die Chorherren vom Heiligen Grabe in Jerusalem", en *Das Heilige Land in Vergangenheit und Gegenwart 2*, Colonia, 1940, pp. 107-136.
- HUICI, Serapio, "La iglesia de los templarios de Torres del Río", *Boletín de la Comisión de Monumentos de Navarra* (1924), pp. 48-51.
- JASPERT, Nikolás, "La estructuración de las primeras posesiones del Capítulo del Santo Sepulcro en la Península Ibérica: la génesis del priorato de Santa Ana en Barcelona y sus dependencias", en *La Orden del Santo Sepulcro. I Jornadas de estudio...*, pp. 93-108.
- LINAGE CONDE, Antonio, "Reorganización de la vida común del clero. Canónigos regulares. Premonstratenses", en Ricardo GARCÍA VILLOSLADA (dir.), *Historia de la Iglesia en España*. II-1. *La Iglesia en la España de los siglos VIII-XIV*, ed. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1982, pp. 406-426.
- LÓPEZ RAJADEL, Fernando, *Doña Marquesa Gil de Rada, Señora de Híjar y Fundadora de las Canonisas del Santo Sepulcro de Zaragoza*, ed. Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, Zaragoza, 2004.
- LÓPEZ-YARTO ELIZALDE, Amelia, *La iglesia de la Vera Cruz de Segovia y la Orden del Santo Sepulcro*, ed. Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, Zaragoza, 2008.
- LÓPEZ-YARTO ELIZALDE, Amelia, "El templo y la reliquia de la Vera Cruz de Segovia", en *V Jornadas Internacionales de estudio de la Orden del Santo Sepulcro (Zaragoza-Calatayud, 11-14 de abril de 2007)*, Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, Zaragoza, 2009, pp. 253-282.
- LÓPEZ-YARTO ELIZALDE, Amelia; RINCÓN GARCÍA, Wifredo, *Arte y patrimonio de las Órdenes militares de Jerusalén en España*, ed. Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, Zaragoza, 2010.
- MARTÍN, José Luis, *Documentos del archivo catedralicio de Zamora I. 1128-1261*, ed. Universidad de Salamanca, Salamanca, 1982.

- MARTÍNEZ ERASO, Miguel - ESCRIBANO SÁNCHEZ, Jesús, “Problemática de la jurisdicción en las iglesias del Sepulcro en el arcedianato de Calatayud en el siglo XIV”, en *I Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, tomo II, Ed. Institución Fernando el Católico, Calatayud, 1983, pp. 211-222.
- MARTÍNEZ RICO, Vicente, *Historia del antiguo y célebre santuario de Nuestra Señora de Tobed*, ed. Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, Zaragoza, 2011.
- NAVARRO TALEGÓN, José, *Catálogo monumental de Toro y su alfoz*, ed. Caja de Ahorros Provincial, Zamora, 1980.
- MARTÍNEZ TEIXIDÓ, Antonio, “La Orden de Caballería del Santo Sepulcro de Jerusalén”, *Studia Historica, Historia Moderna*, 24, 2002, pp. 207-219.
- ORTEGA COSTA DE BALLESTEROS, José María, *Breve historial de la Orden de caballería del Santo Sepulcro de Jerusalén*, Barcelona, 1967.
- PARISSE, Michel (ed.), *Les chanoines réguliers. Émergence et expansion (XI^e-XIII^e siècles)*, Saint-Étienne, 2009.
- PERAY Y MARCH, José de, “Establecimiento, vicisitudes y significación social de la sagrada Orden militar del Santo Sepulcro en tierras españolas”, en *Congreso de genealogía heráldica VIII*, Barcelona, 1929.
- PÉREZ MONZÓN, Olga, “La iglesia del Santo Sepulcro de Toro y sus anejas de Santa Marina y San Juan de los Gascos”, en *La Orden del Santo Sepulcro. I Jornadas de Estudio...*, pp. 255-272.
- PÉREZ MONZÓN, Olga, “Documentos para el estudio del arte de las Órdenes de San Juan y del Sepulcro en Toro”, *Studia Zamorensia*, 6 (2002), pp. 159-217.
- PÉREZ MONZÓN, Olga, “La iglesia de El Sepulcro de Zamora”, en *Actas de las II Jornadas de Estudio...*, pp. 399-409.
- PÉREZ RODRÍGUEZ, Francisco Javier, *Mosteiros de Galicia na Idade Media*, ed. Diputación provincial de Orense, Orense, 2008.
- PETIT, François, *La réforme des prêtres au Moyen-Âge. Pauvreté et vir commune*, ed. Cerf, París, 1968.
- PLADEVALL FONT, Antoni, *Els monastirs catalans*, Vitoria, 1974.
- QUINTANILLA MARTÍNEZ, Emilio-RINCÓN GARCÍA, Wifredo, *La Real Colegiata del Santo Sepulcro de Calatayud*, ed. Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, Zaragoza, 2008.
- QUINTANILLA MARTÍNEZ, Emilio, “La arquitectura de la Orden del Santo Sepulcro en Navarra. Estado de la cuestión”, en *La Orden del Santo Sepulcro. I Jornadas de Estudio...*, pp. 273-280.
- QUINTANILLA MARTÍNEZ, Emilio, *La basílica del Santo Sepulcro de Jerusalén*, ed. Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, Zaragoza, 2004.
- RINCÓN GARCÍA, Wifredo, “Permanencia artística de la Orden del Santo Sepulcro en España”, en *La Orden del Santo Sepulcro. I Jornadas de estudio...*, pp. 189-200.

- RINCÓN GARCÍA, Wifredo, *La Orden del Santo Sepulcro en Aragón*, Zaragoza, 1982.
- RIPOLL PERELLO, Eduard, *Olèrdola. Guía itineraria*, Barcelona, 1971.
- RISCO, Vicente, *La provincia de Orense*, Barcelona, 1922.
- RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Enrique; AYALA MARTÍNEZ, Carlos de; ANDRÉS ROBRES, Fernando; PIMENTA, María Cristina; MATELLANES MERCHÁN, José Vicente; NOVOA PORTELA, Feliciano; BARQUERO GOÑI, Carlos, “Las Órdenes militares en la Edad Media peninsular. Historiografía, II: Corona de Aragón, Navarra y Portugal”, *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 3 (1993), 87-143.
- RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Enrique, *Los monjes guerreros en los reinos hispánicos. Las Órdenes militares en la Península Ibérica durante la Edad Media*, Madrid, 2008.
- SAINZ RIPA, Eliseo, *Colección diplomática de las colegiadas de Albelda y Logroño I-III*, ed. Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1981-1983.
- SALES, Agustín de, *Memorias históricas del antiguo santuario del Santo Sepulcro de Valencia*, Valencia, 2^a 1852.
- SANMIGUEL MATEO, Agustín, “El claustro del Santo Sepulcro de Calatayud”, *La Orden del Santo Sepulcro...*, pp. 281-292.
- TESSIER, Georges, “Les débuts de l’ordre du Saint-Sépulcre en Espagne”, *Bibliothèque de l’Ecole de Chartres*, 116 (1958), pp. 5-28.
- VALERO DE BERNABÉ Y MARTÍN DE EUGENIO, Luis, “Circunstancias históricas que propiciaron la implantación de la Orden del Santo Sepulcro en la Corona de Aragón”, *La Orden del Santo Sepulcro...*, 177-185.
- VALVERDE, Pedro, “Santa María del Palacio de Logroño”, *Guía del antiguo reino de Castilla*, Madrid, 1886, p. 299.
- VELA, Carlos-QUINTANA, José Manuel, *Historia de la real, pontificia y hospitalario-militar Orden del Santo Sepulcro*, Madrid, 1883.
- VICENS, Tomás, *Contribución al estudio de la historia de Peralada*, Palafrugell, 1930.
- VILA I SALA, Antón, *Notícia històrica de la vila de Prats de Rey y de sa patrona la Mare de Déu del Portal*, Manresa, 1900-1913.
- VILLASEÑOR SEBASTIÁN, Fernando, “La iglesia del Santo Sepulcro de Zamora: Aproximación Histórico-Artística”, *Anástasis. Boletín del Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro*, 3 (2011), pp. 61-81.
- VILLASEÑOR SEBASTIÁN, Fernando, “La iglesia de San Cristóbal de Salamanca: Encomienda de la Orden del Santo Sepulcro”, en *Actas de las VI Jornadas de Estudio...*, pp. 299-314.
- VVAA., “Aproximación al registro documental de la Orden del Santo Sepulcro en los reinos de Castilla y León siglos XII-XV”, *La Orden del Santo Sepulcro. I Jornadas de estudio...*, pp. 35-51.
- VVAA., “Informe sobre la capilla del Santo Sepulcro de Olèrdola, Barcelona”, *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, 3 (1954), pp. 287-288.

VVAA., *La vita comune del clero nei secoli XI e XII. Atti della settimana di studio della Mendola*, 2 vols. Milán, 1962.

ZARAGOZA PASCUAL, Ernesto, “Documentos inéditos referentes a la reforma monástica en Cataluña durante la segunda mitad del siglo XVI (1555-1600)”, *Studia monástica*, 19 (1977), pp. 93-203.

ZARAGOZA PASCUAL, Ernesto, *Catàleg dels monestirs catalans*, ed. Abadía de Montserrat, Barcelona, 1997.

Fecha de recepción: 23 de julio de 2014

Fecha de aceptación: 12 de marzo de 2015